



Auditoría General de la Nación

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Índice del Informe de Auditoría Actuación AGN N°268/09

1.- OBJETO DE AUDITORÍA.....	1
2.- ALCANCE	1
3.- ACLARACIONES PREVIAS.....	2
3.1 Introducción	2
3.2. Marco Normativo e Institucional	4
3.2.1. Adhesión a Convenios Internacionales	4
3.2.2. Marco Normativo Nacional.....	5
3.2.3. Marco Institucional	6
3.3. Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario (PNGPUS)	7
3.3.1. Acciones planificadas	8
3.3.2. Acciones desarrolladas en el marco del PNGPUS	9
3.4. Verificación in situ de las bases en las provincias de Salta y Jujuy.....	12
4.1. Observaciones de carácter general	13
4.2. Referidas al PNGPUS	14
4.3. Referidas a cada área del Ministerio de Salud comprometida en el PNGPUS	15
4.3.1. Departamento Salud Ocupacional.....	15
4.3.2. Departamento de Salud Ambiental	15
4.3.3. Coordinación Nacional de Control de Vectores.....	16
4.4. Referidas a la verificación in situ en las bases del NOA	16
5.- ANALISIS DE LA VISTA AL ORGANISMO	17
6.- RECOMENDACIONES.....	17
6.1. De carácter general.....	17
6.2. Referidas al PNGPUS	18
6.3. Referidas a cada área del Ministerio de Salud comprometida en el PNGPUS	18
6.3.1. Departamento Salud Ocupacional.....	18
6.3.2. Departamento de Salud Ambiental	18
6.3.3. Coordinación Nacional de Control de Vectores.....	19
6.4. Referidas a la verificación in situ en las bases del NOA	19
7.- CONCLUSIÓN.....	20
8.- FECHA	21
9.- FIRMAS	21
ANEXO I	22
ANEXO II	44
ANEXO III.....	52
ANEXO IV	66
ANEXO V	70
GLOSARIO DE SIGLAS	73

**GERENCIA DE PLANIFICACION Y PROYECTOS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION AMBIENTAL
AÑO 2011**



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORIA

**AL MINISTRO DE SALUD DE LA NACIÓN
DR. JUAN LUIS MANZUR**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN efectuó un examen en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Determinantes de la Salud e Investigación, Dirección Nacional de Determinantes de la Salud.

1.- OBJETO DE AUDITORÍA

Examen de la gestión del Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario.
Período auditado: año 2005 a noviembre de 2009.

2.- ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas por Resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d, de la Ley 24.156. Se practicaron los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

- Análisis del marco normativo e institucional.
- Análisis de la estructura de recursos humanos.
- Informe aprobado por Res. AGN 14/09.
- Reuniones con la Coordinadora del Programa Nacional de Riesgos Químicos y con el Director de Enfermedades Vectoriales, dependiente de la Subsecretaría de Programas Sanitarios.
- Entrevista con referentes de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud.
- Revisión y análisis de documentación correspondiente a la Guía Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario.
- Expediente de auditorías en depósitos de plaguicidas obsoletos, Área Sanidad de Fronteras y Transporte.



Auditoría General de la Nación

- Expediente de estudio de suelo del Edificio Central de la Coordinación Nacional Control de Vectores, ubicado en la ciudad de Salta.
- Expediente de evaluación de condiciones en depósitos dependientes del Ministerio de Salud, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Expediente referido a Equipos de Protección Personal (EPP) para trabajadores expuestos a plaguicidas.
- Expediente de relevamiento de situación de riesgos en depósitos de plaguicidas de la ciudad de Catamarca.
- Todos los expedientes analizados fueron iniciados por el Programa Nacional de Riesgos Químicos, salvo 2 de ellos relacionados con el informe técnico del estudio de suelos en la Delegación Sanitaria Federal de Salta y la contratación directa para abonarle ese trabajo a la Universidad Nacional de Salta.
- Trabajo de campo: inspecciones en almacenes de plaguicidas obsoletos del 2 al 6 de noviembre de 2009.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 3 de agosto de 2009 y el 8 de febrero de 2010.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

3.1 Introducción

Algunas enfermedades son transmitidas al hombre por vectores¹. En la Argentina se destacan el mal de Chagas Mazza, el paludismo, el dengue, la leishmaniasis y la fiebre amarilla (*ver ANEXO II - Guía Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario*).

Para prevenir, controlar y destruir la aparición y reproducción de los vectores se utilizan sustancias químicas denominadas “plaguicidas”.

En particular, auditamos la gestión de los plaguicidas llamados “de uso domisanitario” (*Res. MSyAS 708/98*).

Se consideran “plaguicidas obsoletos” los productos:

¹ Organismos que operan como medio de transmisión a otros organismos; generalmente se trata de insectos hematófagos (especies que se alimentan total o parcialmente de sangre, de animales y/o humanos).



Auditoría General de la Nación

- caducos
- prohibidos o de uso severamente restringido,
- no deseados por sus propietarios,
- deteriorados,
- sin identificación y/o contaminados con otras sustancias².

La Argentina produce el 35 % de los plaguicidas que consume, y tiene el indicador de uso por habitante más alto del mundo (*Guía Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario, Res. 900/09 Ministerio de Salud*).

Los plaguicidas obsoletos son una de las principales vías de transferencia ambiental de residuos peligrosos, mediante:

- derrames,
- filtraciones al suelo,
- contaminación de aguas superficiales,
- volatilización y dispersión aérea,
- dispersión de partículas al suelo o al aire por inundaciones o por la acción del viento.

De esta manera, quedan en riesgo personas y animales por contacto directo, por el agua de bebida o alimentos contaminados a partir de cultivos regados con agua contaminada o cultivos que crecen en tierras contaminadas. *En Salud Pública, los espacios en los que más frecuentemente se acumulan químicos obsoletos son los laboratorios y depósitos de plaguicidas que se emplean para control vectorial*³.

Argentina ha ratificado diversos convenios internacionales sobre manejo, producción y comercialización de estas sustancias para proteger la salud humana y el ambiente. En este marco, el Ministerio de Salud elaboró el Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso

² Informe AGN aprobado por Resolución 14/2009.

³Ministerio de Salud, Departamento de Salud Ambiental, *Gestión de Obsoletos y Residuos Peligrosos*. Año 2009.



Auditoría General de la Nación

Sanitario (PNGPUS) en 2006. El Plan apunta a profesionalizar el personal que gestiona los plaguicidas de uso sanitario para:

- Prevenir cuadros de intoxicación, agudos o crónicos.
- Prevenir la contaminación ambiental.
- Disminuir el uso de plaguicidas a favor de alternativas no químicas en un marco de Control Integrado de Plagas (CIP).

3.2. Marco Normativo e Institucional⁴

A continuación se incluyen las principales normas con injerencia en el objeto de auditoría. Las normas complementarias están detalladas en el *Anexo I Marco Legal e Institucional*.

3.2.1. Adhesión a Convenios Internacionales

Ley 23.922 - Convenio de Basilea (1991)

Alcance

Desechos peligrosos objeto de movimientos transfronterizos enumeradas en el Anexo I del Convenio y desechos considerados peligrosos por la legislación interna. Otros desechos objeto de movimientos transfronterizos enumerados en el Anexo II del Convenio.

Obligaciones generales de los países parte

-Cada país parte debe:

-comunicar a los demás su decisión de prohibir la importación de desechos para su eliminación.

-Prohibir o no permitir su exportación a las Partes que hayan prohibido la importación de esos desechos.

⁴ Incluimos acá las normas principales; las complementarias están en el *Anexo I Marco Legal e Institucional* de este informe.



Auditoría General de la Nación

Ley 26.011 - Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes - COP- (2004)

Alcance

Proteger de los COP la salud humana y el medio ambiente compatibilizando y articulando elementos tanto de política y económica como de ciencia y tecnología.

Obligaciones generales de los países partes

- Promover y apoyar la transición hacia otras soluciones ambientalmente más seguras.
- Eliminar las antiguas existencias acumuladas y los equipos que contengan COP mediante estrategias de identificación y manejo ambientalmente racional.
- Lograr que la comunidad internacional trabaje mancomunadamente en aras de un futuro libre de COP a través de planes nacionales de acción, intercambio de información, entre centros nacionales de coordinación, programas de coordinación de capacidad y concientización, programas de vigilancia, promoción de actividades de investigación y desarrollo, creación de mecanismos de asistencia técnica y financiera.
- Desarrollar planes de acción para disminuir o eliminar paulatinamente el uso de COP.

3.2.2. Marco Normativo Nacional

Ley 24.051. Residuos Peligrosos (1991)

Los desechos resultantes de la utilización de plaguicidas con fines sanitarios y los plaguicidas obsoletos son considerados residuos peligrosos (*art. 2º*). Por estar ubicados en las bases de la Coordinación Nacional Control de Vectores (CNCV) del Ministerio de Salud, están sometidos a jurisdicción nacional (*art. 1º*).

Las bases de la CNCV, por ser generadoras de residuos peligrosos (*art. 14*)⁵, deben:

- Inscribirse en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (*art. 4º*).

⁵ Las bases con depósitos que albergan químicos obsoletos pero que resolvieron interrumpir las actividades que los generan, también son considerados generadores eventuales.



Auditoría General de la Nación

- Disminuir la cantidad y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí, envasarlos, identificar los recipientes y su contenido, numerarlos y fecharlos, entregar los que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados (*art. 17*).
- Contratar un servicio de transporte (*arts. 23 a 32*) y tratamiento y disposición final de los residuos (*arts. 33 a 44*).

Ley 25.675. General del Ambiente (2002)

Con relación al uso de plaguicidas con fines sanitarios y el acopio de residuos peligrosos, el Ministerio de Salud debe:

- Realizar estudios de impacto ambiental (*art. 11*).
- Contratar un seguro o integrar un fondo de restauración ambiental para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que pudiere producir (*art. 22*).

3.2.3. Marco Institucional

Resolución 527/2000 – Ministerio de Salud

Oficializa el Programa Nacional de Riesgos Químicos (PNRQ)⁶ y dispone la continuidad, en su ámbito, del Plan Nacional de Gestión de Sustancias Químicas.

Resolución 1141/2004 - Ministerio de Salud y Ambiente

Dispone la creación, en el ámbito de la Secretaría de Programas Sanitarios, y en el marco del Plan Nacional de Gestión de Sustancias Químicas, de una Comisión Transitoria Asesora sobre la Gestión Racional de Plaguicidas de Uso Sanitario con el objetivo de elaborar un Plan Nacional de Gestión Racional de Plaguicidas para Uso Sanitario –PNGPUS- (*art. 2º*).

⁶ En el marco de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud.

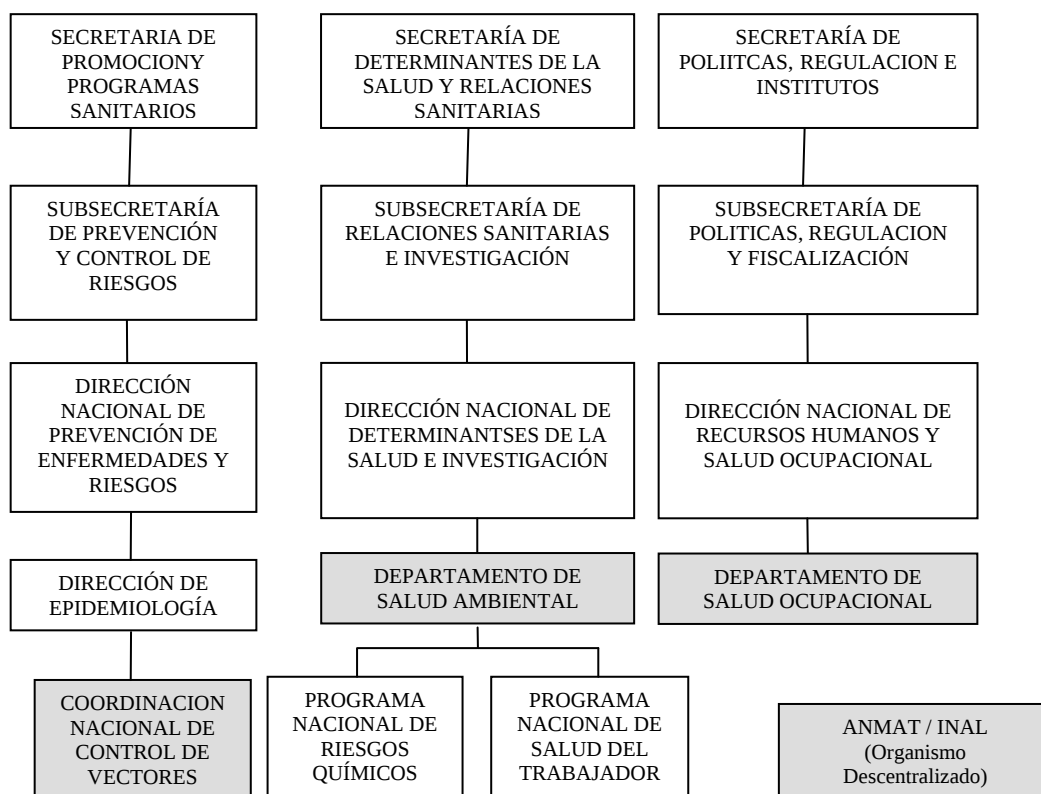


Auditoría General de la Nación

La Comisión es de carácter permanente (*Res 900/2009*) y está presidida por el titular de la Dirección Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación y coordinada por el Departamento de Salud Ambiental (*art. 2º*).

El PNGPUS fue elaborado en 2006 y en él se establecen las áreas del Ministerio de Salud ejecutoras del Plan y sus respectivas responsabilidades.

En el siguiente organigrama se destacan sombreadas las áreas involucradas en el PNGPUS:



Las funciones de cada una de ellas se describen en el *Anexo I Marco Institucional*, como así también un análisis de riesgo de las áreas ejecutoras.

3.3. Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario (PNGPUS)

Objetivos generales

- o Mejorar el conocimiento de la población trabajadora sobre los riesgos laborales derivados de la exposición a plaguicidas.



Auditoría General de la Nación

- o Monitorear y corregir situaciones relacionadas con el almacenamiento, transporte y uso.
- o Generar los criterios y los medios de capacitación específica, acreditación y registro para manejar con idoneidad y competencia las actividades relacionadas con aplicación y guarda de plaguicidas de uso sanitario.
- o Evaluar y mejorar situaciones relacionadas con la adquisición y distribución de plaguicidas de uso sanitario.
- o Adecuar la vigilancia médica y la protección de los agentes laborales expuestos.
- o Promover la disminución del control químico de plagas toda vez que esto sea posible.
- o Incrementar el grado de información comunitaria sobre los riesgos que suponen los plaguicidas relacionados con el control de enfermedades de interés sanitario.

3.3.1. Acciones planificadas

1. Elaboración de la Guía Nacional de Gestión de Plaguicidas de uso sanitario.
2. Relevamiento de almacenes y situaciones especiales de riesgo.
3. Relevamiento de existencias caducadas y envases.
4. Ajustes en los sistemas de monitoreo y vigilancia médica.
5. Capacitación de Capacitadores: el Departamento de Capacitación facilitará programas de capacitación sobre formación de formadores.
6. Diseño, preparación y edición de material de capacitación.
7. Producción de material para comunicación de riesgos y divulgación.
8. Identificación de poblaciones objetivo del programa.
9. Diagnóstico de sus condiciones de trabajo.
10. Generación de depósitos transitorios de envases vacíos de plaguicidas.
11. Adecuación de la infraestructura edilicia.
12. Estructura de un nuevo perfil laboral: registros y habilitación de aplicadores.

Para desarrollar dichas acciones se establecieron ocho componentes con plazos definidos para cada uno de ellos, a saber:

- a) Identificación del marco legal nacional (año 2004).
- b) Identificación de los mecanismos de control vigentes (años 2004 – 2005).



Auditoría General de la Nación

- c) Elaboración de documentos técnicos (años 2004 – 2006).
- d) Constitución de un grupo de trabajo (años 2005 – 2006).
- e) Identificación y evaluación de la población expuesta (años 2005 – 2006).
- f) Relevamiento de existencias y condiciones de almacenamiento (años 2005 – 2006).
- g) Marco legal intrasectorial. Profesionalización de la gestión de plaguicidas: actividades de capacitación de población propia (años 2004 – 2007) y planificación y puesta en marcha de un registro habilitante (años 2006 – 2007).
- h) Capacitación de Capacitadores (año 2007).

3.3.2. Acciones desarrolladas en el marco del PNGPUS

En este orden, los tiempos y formas establecidas en el diseño de los componentes del PNGPUS, se cumplieron parcialmente. Se describen sólo aquellas que tuvieron más avances.

1. Guía Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario

La Resolución 900/09 del Ministerio de Salud aprueba la guía denominada “*Plaguicidas. Serie: Información básica para la gestión ecológicamente racional de plaguicidas de uso sanitario*”. Y dispone que se la edite, publique y distribuya entre las áreas de Salud Ambiental, Salud Ocupacional y la Coordinación Nacional Control de Vectores de los Ministerios de Salud de las jurisdicciones del país. Esta guía es un instrumento destinado a difundir y capacitar acerca del uso y gestión de plaguicidas domisanitarios y aspectos relacionados con esta actividad. Consta de once libros, un glosario y una recopilación de normas en formato digital. Incluye también documentos internacionales que sirvieron como directrices en materia de gestión de plaguicidas. Su confección estuvo a cargo del Departamento de Salud Ambiental (Programa Nacional de Riesgos Químicos y Programa de Salud del Trabajador), con intervenciones del Departamento de Salud Ocupacional, la CNCV y referentes de la ANMAT. Como organismos intersectoriales, colaboraron con distinto grado de compromiso: consultores, revisores, o dadores de información específica, referentes del Centro de Toxicología del Sanatorio de Niños de Rosario, el Centro Nacional de Investigación de Plagas e Insecticidas (CIPEIN) –que depende del CONICET– y el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEFA), así como



Auditoría General de la Nación

también las cámaras productoras de plaguicidas (CASAFE, CIAFA) y la representación OPS-OMS en Brasil (*ver Anexo II*).

2. Relevamiento de existencias y condiciones de almacenamiento

Los laboratorios y depósitos de plaguicidas que se emplean para control vectorial registran frecuentemente la mayor acumulación de químicos obsoletos en salud pública⁷.

El organismo responde que los jefes de cada depósito son los encargados de llevar un registro actualizado de los químicos en existencia (*Nota SsRSeI 389/09*).

El Programa Nacional de Riesgos Químicos (PNRQ) elaboró informes técnicos acerca de la situación de los depósitos pertenecientes al Programa Nacional de Control de Vectores y Sanidad de Fronteras en los distritos de Salta (Salta Capital, Salvador Mazza, Orán, Tartagal), Jujuy (San Salvador de Jujuy, San Pedro, Libertador Gral. San Martín), Tucumán, Misiones (El Dorado, Puerto Iguazú, Puerto Libertad), Ciudad de Buenos Aires, Córdoba y Catamarca entre 2004 y 2009. Esos informes relevaron las condiciones edilicias de los depósitos y su operatividad, las características del lugar de emplazamiento, de los trabajadores, de higiene y seguridad laboral, de existencias de químicos y obsoletos. El PNRQ también hizo diagnósticos y recomendaciones para rectificar las situaciones de riesgo halladas e inició expedientes que fueron remitidos a las áreas competentes para su análisis y posterior resolución (Exptes: 9201-05/1, 4066-05/9, 4265-05/1, 9805-05/4, 4105-06/2, 4069-06/6, 10503-08/8, 15583-06/3, 17270-06/2, 7150-07/7, 253-08/2).

3. Relevamiento de existencias caducadas y envases

La CNCV informó acerca del último listado incompleto de sustancias químicas obsoletas en distintas bases operativas (*se detallan en el Anexo I Marco Legal e Institucional*).

Por otra parte, el Departamento de Salud Ambiental, en particular el PNRQ, informó que había obsoletos en las bases de San Salvador de Jujuy, San Pedro, Libertador General San Martín, Salta capital, Orán, Tartagal, Catamarca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, San

⁷ Ministerio de Salud, Departamento de Salud Ambiental, *Gestión de Obsoletos y Residuos Peligrosos*. Año 2009.



Auditoría General de la Nación

Miguel de Tucumán, Puerto Libertad, El Dorado y Puerto Iguazú, cuya actualización corresponde al año 2006 (*Nota 389/09 SsRSel*).

La Coordinación de las bases del NOA de la ciudad de Salta acopió los plaguicidas obsoletos de las del interior de la provincia. En la visita a las bases del noroeste argentino (NOA), el equipo de auditoría cotejó los datos informados por la CNCV con lo que efectivamente había en cada una de ellas. Después del alud del 9 de febrero de 2009 en la ciudad de Tartagal, los plaguicidas obsoletos rescatados se derivaron a la base de Salta.

4. Monitoreo y vigilancia médica

El sistema de monitoreo es formal pero irregular, ya que las Delegaciones Sanitarias Federales de las provincias del interior del país no envían información periódica al Departamento de Salud Ocupacional sobre los problemas y situaciones de riesgo de los trabajadores del Ministerio de Salud vinculados al acopio y uso de plaguicidas⁸.

Respecto del control y seguimiento de los exámenes médicos efectuados al personal del Ministerio de Salud que se encuadran en el PNGPUS, el Departamento cuenta con una nómina de carácter general que abarca a todos los agentes del Ministerio de Salud, sin discriminación por sector.

Además, conformó una Comisión Interinstitucional de Salud y Seguridad en el Trabajo de Organismos Estatales, elaboró el documento “Los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo en la Administración Pública Nacional” y desarrolló en forma conjunta con el PNRQ las especificaciones técnicas sobre el asesoramiento para la compra de Equipos de Protección Personal (EPP). En tal sentido, la Jefa del Departamento Salud Ocupacional expresó que una de las dificultades con los EPP radica en que los agentes se resisten a usarlos en las campañas de fumigación, a pesar de conocer los riesgos a los que se someten.

5. Capacitación

⁸ Delegaciones Sanitarias Federales sin médico: Catamarca y La Rioja tienen agentes a cargo de la Delegación que no están formados en medicina. La Jefa del Departamento de Salud Ocupacional mencionó que hace tres años tienen esta situación irregular y que el Subsecretario del área está al tanto. La Ley 19.587, Decreto 1338/96, expresa en Art 6º que “*Los Servicios de Medicina del Trabajo deberán estar dirigidos por graduados universitarios especializados en Medicina del Trabajo con título de Médico del Trabajo*”.



Auditoría General de la Nación

Está formulada para los trabajadores expuestos a riesgos derivados de las tareas de carga, descarga, estiba, transporte, fraccionamiento, manipulación, uso y disposición temporal de plaguicidas domisanitarios.

En 2005 el Ministerio de Salud realizó una capacitación de los jefes de los depósitos de plaguicidas de la CNCV. Uno de los objetivos fue que los asistentes transmitieran los conocimientos adquiridos al resto del personal a cargo.

Por otra parte, se planificaron cursos teórico-prácticos de cinco días completos hasta un total de 40 horas concentrando personal de todas las bases de la CNCV. Su objetivo era crear la función de “aplicador” de plaguicidas, incorporar puntos en el legajo del personal y que estos cursos fueran reconocidos por el INAP. Sin embargo, nunca se realizaron. En parte, por discrepar con la CNCV respecto de quiénes deberían ser los destinatarios del curso – sostienen que debería ser para personal permanente y no para el temporario–, y por otra parte porque está en curso administrativo el pedido oficial de reconocimiento de funciones y registro habilitante.

3.4. Verificación in situ de las bases en las provincias de Salta y Jujuy

A partir del análisis de los expedientes relevados, donde se evidenciaron las precarias y deficientes condiciones en que se encuentran las bases, en particular en la ciudad de Salta, se realizó un viaje a la Regional NOA de la CNCV como parte del procedimiento de auditoría. Dado que en la base de la ciudad de Salta se almacenan químicos obsoletos, el deterioro edilicio supone un grave riesgo ambiental no sólo para quienes allí trabajan, sino para los habitantes de la ciudad, debido a su ubicación en plena zona residencial, cercana al centro comercial. A su vez, la actividad sísmica presente en el área supone mayor peligrosidad.

Asimismo, se advirtió la inacción y demora de las autoridades de la alta Dirección con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tomar medidas, pese a que el Departamento de Salud Ambiental solicitó mejoras reiteradamente –(*Expte. 2002-10503-08-8, reconstruido de su original 1-2002-4069-06-6*).

En Tartagal, el alud de febrero de 2009 agravó la situación, por lo cual se verificó la gestión desde la CNCV de los plaguicidas allí almacenados. En noviembre de 2009, personal de esta AGN constató la acumulación de plaguicidas obsoletos y materiales inflamables que



Auditoría General de la Nación

desbordaban las instalaciones del depósito de la ciudad de Salta, ya que los plaguicidas obsoletos recuperados de Tartagal habían sido trasladados hacia ese depósito. También pudo constatar que, si bien se había informado por Nota 441 dirigida al Director Nacional de Programas Sanitarios de fecha octubre 2006 sobre la existencia de 10 toneladas de DDT (sustancia prohibida desde 1990 por Decreto 2121), hasta la fecha no se ha gestionado su disposición final ni se efectuaron mejoras edilicias. Esta auditoría verificó que en las bases había químicos obsoletos cuyo origen, contenido y adquisición se desconocen, acumulados desde hace décadas sin un inventario acorde a la gestión racional de plaguicidas.

La auditoría recorrió las bases de Salta, San Salvador de Jujuy, San Pedro, Libertador Gral. San Martín, Orán, Tartagal, Salvador Mazza y General Güemes y constató lo siguiente:

Los jefes de depósitos han sido oportunamente capacitados, pero debido a las deficiencias de infraestructura, no siempre pueden seguir las pautas aprendidas de manejo, estiba, almacenamiento y uso de plaguicidas domisanitarios y las medidas preventivas necesarias, ni brindar condiciones adecuadas de mantenimiento y limpieza de los equipos de protección personal (EPP). Por ejemplo, en muchos casos, el personal retira los equipos y los lleva a su domicilio particular, lo que podría ocasionar una contaminación y posterior intoxicación con el principio activo.

Una de las bases más críticas es la situada en la ciudad de Salta (*ver detalle en Anexo III*). En cambio, las bases localizadas en San Pedro y Libertador General San Martín, si bien tienen menos recursos materiales y humanos asignados, presentan mejores condiciones de higiene y seguridad, y de operatividad general del depósito (*ver Anexo III*).

4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.1. Observaciones de carácter general

- Hay expedientes extraviados y demoras en gestiones administrativas en el nivel central del Ministerio. El expediente 2002-10503-08-8 referido a la situación de los



Auditoría General de la Nación

depósitos de plaguicidas del Ministerio de Salud, iniciado en 2006 y reconstruido de su original 1-2002-4069-06-6, no cuenta con resolución a los problemas planteados.

- El sistema informático de seguimiento de expedientes es deficiente: las áreas vinculadas no hacen un seguimiento del registro, despacho y control de los expedientes administrativos. Esto incumple la Ley 19.549 en lo referente a economía, sencillez, celeridad y eficacia en los procesos administrativos (*Art. 1*).
- El Departamento de Infraestructura confeccionó planos para la readecuación edilicia y reconstrucción de los depósitos que funcionan en las bases operativas de la CNCV (abril de 2007), pero no se han tomado medidas concretas para su ejecución.

4.2. Referidas al PNGPUS

- En el marco del Control Integrado de Plagas, no disminuyó el uso de plaguicidas en favor de alternativas no químicas.
- La Guía Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario se aprobó en diciembre de 2009. Queda pendiente su publicación y distribución. El expediente 10150-08/8 que la tramita no se tuvo a la vista en los seis meses que llevó el trabajo de campo, ya que se encontraba a la firma de la autoridad competente para su aprobación.
- El registro de aplicadores profesionales no se creó. Los agentes que participan en las campañas de fumigación fueron autorizados pero no han sido habilitados, incumpliendo de esta forma, como está previsto, con uno de los objetivos principales del Plan.
- Las tareas correspondientes a la adecuación y mantenimiento edilicio de los depósitos de plaguicidas no avanzaron, y los depósitos transitorios de envases vacíos de plaguicidas no fueron establecidos.
- El equipo de auditoría no accedió a un listado completo y actualizado de las existencias caducadas. Hay un registro incompleto de los envases vacíos.



Auditoría General de la Nación

4.3. Referidas a cada área del Ministerio de Salud comprometida en el PNGPUS

4.3.1. Departamento Salud Ocupacional

- Se identificó al personal correspondiente de la Coordinación Nacional Control de Vectores (CNCV) que, según lo informado por la ART, estaría incluida en la categoría de “enfermedades profesionales” (*ver Anexo I Marco Legal e Institucional, Departamento Salud Ocupacional*). El Departamento de Salud Ocupacional no tenía estadísticas sobre accidentes y enfermedades de trabajo vinculadas a la gestión de plaguicidas con fines sanitarios para estudiar sus causas y modos de prevención (*Ley 19.587, art. 5º, inc. g*).
- Que las bases de la CNCV cumplan las condiciones mínimas de higiene y seguridad no es suficiente para autorizarlas a funcionar (*Ley Nº 19.587, art. 5º, inc. k*). El Departamento Salud Ocupacional no sistematiza la información de cada región. Estas omisiones llevan a que se ocupen del tema otras áreas ejecutoras del Plan, en este caso, el Departamento Salud Ambiental, que coordina con los responsables de la CNCV.
- Carece de articulación en su accionar con la ART que cubre los riesgos de los trabajadores que aplican plaguicidas; no coordina los traslados del personal ni el momento en que se realizan sus exámenes periódicos. Es la ART la instancia que determina las pautas para realizar los exámenes directamente con las Delegaciones Federales, sin la intervención del Departamento de Salud Ocupacional.

4.3.2. Departamento de Salud Ambiental

- La capacitación vinculada a la salud del trabajador, aspectos toxicológicos y de prevención de la contaminación del medio y de las personas ha sido muy eficiente aunque discontinua, y al no mantenerla en el tiempo, se diluyen los conceptos adquiridos. El curso dictado a los jefes de depósito fue en 2005, y a cuatro años de ello todos los capacitados solicitaban, según opiniones recogidas *in situ* por este equipo de auditoría, talleres de actualización.



Auditoría General de la Nación

- Respecto de los plaguicidas obsoletos pertenecientes al Ministerio de Salud, los datos no están actualizados. La información suministrada por Nota 389/09 SsRSeI menciona plaguicidas obsoletos censados a 2006.

4.3.3. Coordinación Nacional de Control de Vectores

- Los elementos de protección personal (EPP) provistos no se ajustan a los requerimientos efectuados por las bases operativas según el talle de su personal.
- Las condiciones edilicias de las ocho bases inspeccionadas en el marco de esta auditoría son precarias. También se constató acumulación de plaguicidas obsoletos y materiales inflamables que desbordaron sus instalaciones.
- Los depósitos de plaguicidas obsoletos no están inscriptos en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (*Ley 24.051*), no tienen seguro ambiental y tampoco se han realizado los estudios de impacto ambiental correspondientes (*Ley 25.675*).
- A pesar de haber informado sobre la existencia de 10 toneladas de DDT, en el depósito de Salta en 2006, hasta la fecha no se ha gestionado su disposición final⁹. Se desconoce el origen, contenido y adquisición de algunos de los plaguicidas obsoletos que se encuentran en las bases.

4.4. Referidas a la verificación in situ en las bases del NOA

- Los depósitos no están habilitados por la municipalidad, tampoco cumplen con la señalización requerida tanto interna como externa, no tienen planes de contingencias, ni cuenta con equipos de lucha contra incendios completos. Los extinguidores en todas las dependencias recorridas, salvo ciudad de Salta, se encuentran vencidos.
- Ningún depósito está emplazado en una zona retirada del ejido urbano, está construido con materiales adecuados (ignífugos e impermeables) ni presenta buenas condiciones edilicias.

⁹ Nota 441, de octubre de 2006, dirigida al Director Nacional de Programas Sanitarios.



Auditoría General de la Nación

- Faltan las pólizas de seguros contra incendios, y además no tienen equipos de primeros auxilios completos, por lo que incumplen con las condiciones mínimas de higiene y seguridad. El estado general de los sanitarios es deficiente, muchos se encuentran destruidos, no tienen duchas ni estaciones lavaojos.
- Los depósitos no están con principio de obra, aunque ellas fueron solicitadas por Expte. N° 2002-10.503-08-8 (reconstruido del expediente original del año 2006).
- Por último se advirtieron prácticas inadecuadas de manejo, estiba, almacenamiento y uso de plaguicidas domisanitarios y sus medidas preventivas necesarias. Tampoco adoptan prácticas adecuadas de mantenimiento y limpieza de EPP.

5.- ANALISIS DE LA VISTA AL ORGANISMO

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento del Ministerio de Salud en fecha 21/09/2010 por Nota N° 207/10 PCSPPEyCI. El 20 de Octubre de 2010 se recepciona el pedido de prórroga y el 28/10/2010 se le concede la misma por 15 días hábiles.

Los cometarios formulados al informe de auditoría en su etapa de proyecto llegaron a esta AGN el 8 de febrero de 2011 (*Ver Anexo IV*).

Cabe advertir que ninguno de ellos modifica el punto **4. Comentarios y Observaciones**, y el punto **6. Recomendaciones**, por lo cual se mantienen sin modificación alguna (*Ver Anexo V*).

6.- RECOMENDACIONES

6.1. De carácter general

- Cumplir con lo establecido en la Ley 19.549 en lo referente a economía, sencillez, celeridad y eficacia en los procesos administrativos.
- Diseñar un sistema informático eficiente para el seguimiento, control y despacho de los expedientes administrativos.



Auditoría General de la Nación

- Arbitrar los medios necesarios para iniciar las obras de construcción de los nuevos depósitos e instalaciones aprobadas por expediente 2002-10503-08-8.

6.2. Referidas al PNGPUS

- Desarrollar un mecanismo de evaluación de los alcances del programa, en particular, con respecto a la efectiva disminución del uso de plaguicidas en favor de alternativas no químicas en un marco de CIP.
- Publicar y difundir la Guía Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario.
- Crear un registro de aplicadores profesionales y habilitarlos.
- Desarrollar las tareas necesarias para adecuar y mantener la estructura edilicia de las dependencias del Ministerio de Salud y proveer de depósitos transitorios de envases vacíos de plaguicidas para su almacenamiento correcto.
- Completar y actualizar el listado de las existencias caducadas y elaborar un registro completo de los envases vacíos.

6.3. Referidas a cada área del Ministerio de Salud comprometida en el PNGPUS

6.3.1. Departamento Salud Ocupacional

- Elaborar estadísticas sobre accidentes y enfermedades de trabajo vinculadas a la gestión de plaguicidas con fines sanitarios para estudiar sus causas y modos de prevención.
- Confeccionar un protocolo que determine las condiciones mínimas de higiene y seguridad para autorizar el funcionamiento de las bases de CNCV.
- Coordinar el accionar con la ART para asegurar que los exámenes médicos se realicen de manera adecuada y oportuna, fuera del período de las campañas de fumigación.

6.3.2. Departamento de Salud Ambiental



Auditoría General de la Nación

- Arribar a un acuerdo entre este Departamento y la Coordinación Nacional Control de Vectores para continuar con la capacitación iniciada en el 2005, con el objeto de que los responsables de cada depósito y el personal a su cargo efectúen prácticas adecuadas de manejo de plaguicidas.
- Actualizar los datos referidos a plaguicidas obsoletos pertenecientes al Ministerio de Salud.

6.3.3. Coordinación Nacional de Control de Vectores

- Ajustar la provisión de EPP de acuerdo a las demandas de las bases.
- Desarrollar acciones para adecuar, refaccionar, construir y mantener los almacenes de acopio de plaguicidas a su cargo. Acopiar los envases y plaguicidas obsoletos en depósitos transitorios para su disposición final.
- Inscribir los depósitos de plaguicidas obsoletos en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (*Ley N° 24.051*), contratar un seguro ambiental y realizar los estudios de impacto ambiental correspondientes (*Ley N° 25.675*).
- Gestionar la disposición final de las 10 toneladas de DDT existentes en el depósito de Salta informadas en 2006 (*Nota 441 dirigida al Director Nacional de Programas Sanitarios, octubre 2006*) y mantener un registro adecuado y actualizado de los plaguicidas obsoletos que haya en las bases, especificando su origen, contenido y fecha de adquisición.

6.4. Referidas a la verificación in situ en las bases del NOA

Con respecto a los depósitos:

- Tramitar su habilitación municipal, respetar los requisitos de señalización, tanto interna como externa, elaborar planes de contingencia y contar con equipos completos de lucha contra incendios, realizar inspecciones periódicas y renovar los extinguidores vencidos. Obtener pólizas de seguros contra incendios y contar con equipos de primeros auxilios completos.



Auditoría General de la Nación

- Evaluar el grado de peligrosidad del depósito, tomar las medidas correctivas y preventivas correspondientes y, de ser necesario, emprender las acciones para relocalizarlo.
- Realizar las reparaciones y reconstrucciones necesarias para que cada depósito tenga condiciones edilicias idóneas y sus materiales de construcción sean los adecuados (ignífugos e impermeables).
- Garantizar las condiciones mínimas de higiene y seguridad. Construir sanitarios completos alejados del área de depósito, vestuarios, duchas decontaminantes y estaciones lavaojos.
- Adoptar prácticas adecuadas de manejo, estiba, almacenamiento y uso de plaguicidas domisanitarios, de mantenimiento y limpieza de EPP y las medidas preventivas necesarias.

7.- CONCLUSIÓN

El control de la producción de plaguicidas, su uso comercial y disposición, es potestad de cada Estado y corresponde a sus autoridades dictar la normativa obligatoria para dar orden a estas actividades según cada país, con el fin de reducir los riesgos en la salud de las personas y el ambiente.

Al cierre del informe, la Argentina no contaba con una ley de producción, distribución, uso y disposición final de plaguicidas que contemplase en particular a aquellos utilizados en campañas de salud pública.

Es de destacar que el Departamento de Salud Ambiental realizó reiteradas gestiones para mantener la vigencia y continuidad de las actividades vinculadas al Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario (PNGPUS) de manera de involucrar sistemáticamente al resto de las áreas ejecutoras. Debería propiciar, también, una mayor institucionalización del Plan.

El desempeño de los recursos humanos comprendidos en el PNGPUS fue eficiente, a pesar de las condiciones adversas de infraestructura de las ocho bases operativas relevadas: grietas



Auditoría General de la Nación

en las paredes, depósitos con techos de asbesto, almacenamiento inadecuado de los plaguicidas obsoletos por falta de espacio. Sin embargo, uno de los principales objetivos del PNGPUS no se cumplió al no crearse la figura del aplicador profesional de plaguicidas. Esta situación supone un riesgo para el ambiente, la salud de los trabajadores y de la población expuesta.

Es responsabilidad del Estado establecer lineamientos para el manejo racional de los productos químicos a fin de minimizar los riesgos para la salud humana.

En razón de lo expuesto, y dado que el Ministerio de Salud no registra sus depósitos de plaguicidas obsoletos en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, deberá regularizar esta situación; realizar los estudios de impacto ambiental correspondientes; mantener un registro adecuado y actualizado de los plaguicidas obsoletos especificando su origen, contenido, fecha de adquisición y realizar las obras necesarias para que cada depósito tenga condiciones edilicias adecuadas.

8.- FECHA

BUENOS AIRES, FEBRERO DE 2011

9.- FIRMAS



Auditoría General de la Nación

ANEXO I

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

MARCO LEGAL

Norma	Sumario
TRABAJO	
Ley 19.587	Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Ley 21.663	Aprueba el Convenio de la OIT sobre prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos.
Ley 24.557	Ley de Riesgos del Trabajo.
Decreto 351/79	Reglamenta la Ley 19.587 – Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Decreto 170/96	Reglamenta la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
Decreto 658/96	Aprueba el Listado de Enfermedades Profesionales, previsto en la Ley 24557, art. 8º, inc. 2.
Decreto 1278/00	Modifica la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
Decreto 1167/03	Amplía el listado de Enfermedades Profesionales – Inclusión de las enfermedades de Hanta y Chagas.
Decreto 214/06	Convenio Colectivo de la Administración Pública Nacional - Norma sobre condiciones y medio ambiente de trabajo en la Administración Pública Nacional.
Resolución SRT 43/97	Riesgos del Trabajo – Exámenes de salud a población trabajadora.
Resolución SRT 415/02	Normas para el registro de sustancias y agentes cancerígenos.
Resolución SRT 212/03	Procedimiento para calificar el carácter de lugares, tareas, o ambientes de trabajo como normales o insalubres.
Resolución SRT 295/03	Sustancias Químicas en el Trabajo – Actualización de los valores máximos permitidos de sustancias químicas en lugares de Trabajo.
Resolución SRT 310/03	Actualiza el Anexo I del Registro de Sustancias y Agentes cancerígenos.



Auditoría General de la Nación

Resolución SRT 497/03	Prevención y control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos, de acuerdo con el Convenio N139/74 de la OIT: Dispone el funcionamiento del Registro de Difenilos Policlorados. Formulario de Inscripción.
Resolución SRT 743/03	Registro Nacional de prevención de accidentes industriales mayores.
Resolución SRT 103/05	Salud y Seguridad en el Trabajo – Adopción de directrices de Salud y Seguridad Ocupacional de la OIT (2001).
SALUD PÚBLICA	
Ley 11.843	Peste. Profilaxis de la peste y normas de desratización obligatoria en todo el territorio del país.
Ley 20.284	Calidad del Aire Atmosférico – Plan de prevención de situaciones críticas de contaminación atmosférica.
Decreto 21/09	Creación de la Comisión Nacional de Investigación para la investigación, prevención, asistencia y tratamiento en casos de intoxicación o que afecten, de algún modo, la salud de la población y el ambiente, con productos agroquímicos en todo el territorio nacional.
Decreto 813/09	Designa ministro de Salud al doctor Juan Luis Manzur.
Resolución MSyAS 779/88	Registro Nacional de Personas y Empresas dedicadas al Control de Plagas.
Resolución MSyAS 708/98	Establece las normas que rigen el registro de los Establecimientos que elaboran, fraccionan, importan o exportan, (en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial y/o con el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires) productos de uso doméstico denominados "domisanitarios".
Resolución MSyAS 709/98	Crea el Registro Nacional de Productos Domisanitarios.
Resolución MSyAS 364/99	Prohibición de la producción, importación, y uso de plaguicidas orgánicos persistentes.
Resolución MS 527/00	Oficialización del Programa Nacional de Riesgos Químicos de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud.
Resolución MSyAS 233/02	Estructura organizativa del Ministerio de Salud.



Auditoría General de la Nación

Resolución MSyA 1141/04	Comisión transitoria asesora sobre la gestión racional de plaguicidas de uso sanitario y dispone la elaboración de un Plan Nacional de Gestión Racional de Plaguicidas para Uso Sanitario.
Resolución MS 857/07	Control de Vectores – Vacunación antiamarílica a personas expuestas en área de riesgo.
Resolución M.S. N° 900/09	Modifica el artículo 1° de la Resolución 1141/04 otorgando carácter permanente a la COMISION TRANSITORIA ASESORA SOBRE LA GESTION RACIONAL DE PLAGUICIDAS DE USO SANITARIO (art. 1°). Y aprueba la guía denominada “ <i>Plaguicidas. Serie: Información básica para la gestión ecológicamente racional de plaguicidas de uso sanitario</i> ”.
Disposición ANMAT 358/90	Requisitos y exigencias que deben reunir los productos de uso doméstico a los efectos de garantizar niveles de calidad y seguridad.
Disposición ANMAT 3143/97	Aprueba el modelo de rótulo para los productos que contengan anticoagulantes de segunda generación o superwarfarinas y establece el plazo de adecuación para las empresas titulares de certificados de autorización de esos productos.
Disposición ANMAT 7292/98	Requisitos y exigencias que deben reunir los productos de uso doméstico para garantizar niveles de calidad y seguridad.
Disposición ANMAT 7293/98	Establece normas aclaratorias y complementarias para registrar los establecimientos que elaboran, fraccionan, importan o exportan productos de uso doméstico.
Disposición ANMAT 7334/99	Modifica la Disposición 7292/98, que regula los requisitos para registrar los productos de uso doméstico.
Disposición ANMAT 5170/00	Modifica la Disposición 7292/98, en relación con la incorporación de la acción secundaria germicida a los insecticidas de uso doméstico.
Disposición ANMAT 5152/01	Modifica la Disposición 7292/98, que regula los requisitos que se deben cumplimentar a los fines de registro de productos de uso doméstico.
Disposición ANMAT 2335/02	Aprueba el documento "Reglamento Técnico Mercosur de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para las Industrias de Productos Domisanitarios" (Resolución GMC 23/01).
Disposición ANMAT 1929/05	Aprueba la Guía para la Verificación de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para Industrias de Productos Domisanitarios.



Auditoría General de la Nación

Disposición ANMAT 2659/08	Prohíbe el uso de determinados principios activos en formulaciones de productos domisanitarios, entre ellos el Malatión. Modifica la Disposición 7292/98.
Disposición ANMAT 143/09	Incorpora a la Disposición ANMAT 7292/98, la categoría denominada "Plaguicida de uso exclusivo en Salud Pública".
Disposición ANMAT 3144/09	Prohíbe la venta libre al consumidor de los raticidas/rodenticidas en pellets y granos.
Disposición ANMAT 3145/09	Sustitución del artículo 1º de la Disposición ANMAT 2659/08, relacionada con la prohibición del uso de determinados principios activos en formulaciones de productos domisanitarios.
TRANSPORTE	
Decreto 779/95	Reglamento General para el transporte de mercaderías peligrosas por carretera.
Resolución ST 233/86	Reglamento General para el transporte de mercaderías peligrosas por carretera.
Resolución ST 4/89	Actualiza el listado de materiales peligrosos aprobado por Resolución SST 720/97.
Resolución ST 110/97	Transporte de Mercaderías peligrosas por carretera - Curso de capacitación básico obligatorio de conductores.
Resolución SO yT 195/97	Incorpora normas técnicas al reglamento general para el transporte de mercancías peligrosas por carretera aprobado por Decreto 779/95.
Resolución ST 223/98	Suprime la 4.4 - Disocianato de difenilmetano (ONU 2489) y con Riesgo Principal en la Clase 6 - División 6,1, del Listado de Mercancías Peligrosas que integran las Normas Técnicas para el transporte Terrestre de la Resolución N° 195/97 de la ex Secretaria de obras Públicas y Transporte.
Resolución ST 60/99	Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera - Curso de capacitación básico obligatorio de conductores.
Resolución ST 208/99	Incorpora al reglamento general para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera el régimen de infracciones y sanciones al acuerdo para la facilitación del transporte de mercancías peligrosas en el Mercosur.
Resolución ST 75/02	Suprime de los listados de Mercancías Peligrosas la denominación "aceite de petróleo", pues el comité de expertos de la Naciones Unidas determinó que no reúne las características de riesgo previstas para dicha clasificación.
Resolución ST 33/03	Prorroga la continuidad en la prestación de servicios de vehículos que hayan superado las antigüedades máximas, los que deberán ser incluidos en la revisión técnica obligatoria en periodos de seis meses.



Auditoría General de la Nación

AMBIENTE	
Ley 23.922	Aprueba el Convenio de Basilea sobre Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscrito en la ciudad de Basilea.
Ley 24.051	Ley de Residuos Peligrosos.
Ley 25.612	Gestión Integral de Residuos Industriales y Actividades de Servicios.
Ley 25.675	Ley General del Ambiente.
Ley 25.688	Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.
Ley 25.831	Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.
Ley 25.916	Ley de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.
Ley 26.011	Aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.
Ley N° 26.331	Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.
Decreto 831/93	Reglamenta la Ley 24.051.
Resolución SRNyDS 1367/99	Aprueba los formularios de solicitud de inscripción/renovación en soporte magnético en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos.
Resolución SAyDS 1398/08	Establece los Montos Mínimos Asegurables de Entidad Suficiente, en función de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 25.675 y en el artículo 3° de la Resolución SAyDS 177/07.
ECONOMIA	
Ley 24.240	Ley de Defensa del Consumidor.
Decreto 436/00	Régimen, adquisición, enajenación y contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.
Decreto 1023/01	Régimen de contrataciones de la Administración Nacional.
Resolución SICyM 896/99	Requisitos esenciales que deben cumplir los equipos, medios y elementos de protección personal comercializados en el país.
Resolución SH 515/00	Aprueba el Manual Práctico para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios por el Estado Nacional.
Resolución AFIP 2581/09	Certificado Fiscal para Contratar.



Auditoría General de la Nación

Leyes nacionales que adhieren a Convenios Internacionales

Ley 23.922 Convenio de Basilea

Medidas que adoptarán las Partes

a) Reducir al mínimo la generación de sustancias peligrosas; b) Establecer instalaciones adecuadas de eliminación para el manejo ambientalmente racional; c) Velar porque las personas que participen en su manejo adopten las medidas necesarias para impedir que ese manejo dé lugar a una contaminación; d) Velar porque el movimiento transfronterizo se reduzca al mínimo; e) No permitir la exportación de desechos peligrosos y otros desechos a un Estado que haya prohibido todas las importaciones o si hay razones para creer que tales desechos no serán sometidos a un manejo ambientalmente racional; f) Exigir que se proporcione información a los Estados interesados sobre el movimiento transfronterizo de desechos; g) impedir la importación de desechos peligrosos y otros desechos si hay razones para creer que no serán sometidos a un manejo ambientalmente racional.; h) Cooperar con otras Partes y organizaciones interesadas.

Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud

El Ministerio de Salud ha tomado en consideración este documento como sustento normativo en el dictado de la Resolución 900/09.

Surgida de la primera Conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud (1986), la Carta de Ottawa establece pautas sobre una nueva concepción de la salud pública en el mundo y un conjunto de metas y objetivos, a saber:

- Alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social de cada individuo.
- Coordinar el accionar de los gobiernos, sectores sanitarios y otros sectores sociales y económicos, organizaciones benéficas, autoridades locales, industria y medios de comunicación para lograr una adecuada promoción de la salud.
- Combinar enfoques diversos en la política de promoción de la salud entre los que figuren la legislación, las medidas fiscales, el sistema tributario y los cambios organizativos que contribuyan a asegurar la existencia de bienes y servicios sanos y seguros, una mayor higiene de los servicios públicos y de un medio ambiente más grato y limpio.



Auditoría General de la Nación

- Evaluar en forma sistemática el impacto que los cambios del medio ambiente producen en la salud.
- Asegurar la participación efectiva y concreta de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación.

PROGRAMA 21

El Ministerio de Salud ha tomado en consideración este documento como sustento normativo en el dictado de las Resoluciones 1141/04 y 900/09.

CAPITULO 19: “Gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos”¹⁰.

Áreas de programas:

- a) Expansión y aceleración de la evaluación internacional de los riesgos de los productos químicos;
- b) Armonización de la clasificación y el etiquetado de los productos químicos;
- c) Intercambio de información sobre los productos químicos tóxicos y sobre el riesgo que entrañan los productos químicos;
- d) Organización de programas de reducción de riesgos;
- e) Fomento de la capacidad y los medios nacionales para la gestión de los productos químicos;
- f) Prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos.

Ley N° 19.587. Higiene y Seguridad en el Trabajo

Obligaciones del Ministerio de Salud como empleador (art. 9°)

- Realizar los exámenes preocupacionales y revisión periódica al personal.
- Mantener en buen estado las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo.
- Instalar equipos para la renovación del aire, la eliminación de gases y para afrontar los riesgos en caso de incendio o cualquier otro siniestro.

¹⁰ Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992).



Auditoría General de la Nación

- Evitar la acumulación de desechos y residuos.
- Depositar en condiciones de seguridad las sustancias peligrosas.
- Disponer de medios para la inmediata prestación de primeros auxilios.
- Colocar carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad o adviertan peligrosidad en las maquinarias e instalaciones.
- Promover la capacitación del personal en materia de higiene y seguridad.
- Denunciar accidentes y enfermedades del trabajo.

Obligaciones de los trabajadores (art. 10°)

- Cumplir con las normas de higiene y seguridad y conservar y cuidar los equipos de protección personal.
- Someterse a los exámenes médicos preventivos o periódicos y cumplir con las prescripciones e indicaciones que se formulen.
- Observar las prescripciones de los carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad.
- Participar en el diseño y asistir a los cursos de formación y educación de higiene y seguridad.

Ley 24.557 - Riesgos de Trabajo

Los funcionarios y empleados del Ministerio de Salud son alcanzados por la Ley de Riesgos de Trabajo (*art. 2°*) y asegurados en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) (*art. 3°*), las cuales deberán establecer para cada base de la CNCV un plan de acción que contemple el cumplimiento de las siguientes medidas (*art. 4°*):

- Evaluar los riesgos existentes y su evolución.
- Realizar visitas periódicas de control de cumplimiento de las normas de prevención de riesgos del trabajo y del plan de acción.
- Definir las medidas correctivas que deberá ejecutar el empleador.
- Elaborar una propuesta de capacitación para el empleador y los trabajadores.
- Controlar la ejecución del plan de acción y denunciar los incumplimientos en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.



Auditoría General de la Nación

Objetivos (art. 1º)

- Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
- Reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado.
- Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados.
- Promover la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras.

Derechos, deberes y prohibiciones (art. 31 - Ley 24.557)

De las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo:

- Denunciar ante la SRT los incumplimientos de sus afiliados de las normas de higiene y seguridad en el trabajo;
- Acceder a la información y promover la prevención;
- Mantener un registro de siniestralidad por establecimiento.

De los empleadores:

- Ser asesorados por la ART en materia de prevención de riesgos;
- Notificar a los trabajadores la identidad de la ART a la que estén afiliados;
- Denunciar a la ART y a la SRT los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en sus establecimientos;
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad;
- Mantener un registro de siniestralidad.

De los trabajadores:

- Recibir de su empleador información y capacitación en materia de prevención de riesgos;
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad;
- Informar al empleador los riesgos del trabajo;
- Someterse a los exámenes médicos y a los tratamientos de rehabilitación;
- Denunciar ante el empleador los accidentes y enfermedades profesionales que sufran.



Auditoría General de la Nación

Decreto 658/96

Aprueba el listado de enfermedades profesionales (por ej., Leishmaniasis, Paludismo, Fiebre Amarilla), entre las que figuran las provocadas por los plaguicidas órganofosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa, de carácter asintomático, caracterizadas por la disminución de la actividad de esta enzima al 50% de su valor corriente o de su nivel previo a la exposición de trabajadores, alteración del impulso nervioso, cambios sensoriales y de comportamiento, incoordinación, depresión de la función motora y depresión respiratoria.

Decreto 1167/03

Incorpora al listado de enfermedades profesionales al agente Trypanosoma Cruzi (enfermedad de Chagas-Mazza) para aquellos trabajadores que realizan la desinfectación de vinchucas.

Resolución 364/99- Ministerio de Salud y Acción Social

Establece la prohibición de producir, importar y usar plaguicidas orgánicos persistentes para cualquier fin que invoque acciones sanitarias, en todos los ámbitos de competencia del Sector Salud (*art. 1º*).

Resolución Nº 43/97 – Superintendencia de Riesgos de Trabajo

Establece la obligatoriedad de los exámenes médicos preocupacionales, periódicos y los previos a la transferencia de actividad –cuando esta implique exposición a agentes de riesgo– a cargo de las ART. Cuando el cambio de tareas conlleve el cese de la eventual exposición a los agentes de riesgo el examen tendrá carácter optativo. Los exámenes posteriores a ausencias prolongadas y los exámenes previos a la terminación de la relación laboral o de egreso tienen carácter optativo.



Auditoría General de la Nación

Derecho comparado

Del relevamiento de normas internacionales, se elaboró un listado que intenta reflejar el abordaje de los plaguicidas en distintas regiones.

País/Organismo	Norma / Programa	Año	Objeto
Panamá	DECRETO EJECUTIVO 386	1997	SE REGLAMENTAN EL USO, MANEJO Y APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS POR LAS EMPRESAS CONTROLADORAS DE PLAGAS EN VIVIENDAS, INDUSTRIAS, LOCALES COMERCIALES, FUMIGACIONES PORTUARIAS, EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.
Colombia	LEY 9	1979	DICTA MEDIDAS SANITARIAS.
	DECRETO 0775	1990	REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 9 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.
Chile	DECRETO 157	2005	REGLAMENTO DE PESTICIDAS DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO.
España	REAL DECRETO 3349	1983	REGLAMENTACIÓN TÉCNICO-SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS. FORMACIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA PARA MANIPULADORES DE PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. CREA UNA COMISIÓN SOBRE FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS. CREA LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN
Castilla y León	ORDEN	2001	
Junta de Andalucía	DECRETO 12	1998	
Generalitat Valenciana	DECRETO 64	1986	



Auditoría General de la Nación

			DE LA REGLAMENTACIÓN SOBRE PLAGUICIDAS.
Uruguay	DECRETO 113	1990	NORMAS SOBRE VENTA Y USO DE PLAGUICIDAS.
	DECRETO 180	2000	ADOPTA EL REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS DESINFECTANTES (PLAGUICIDAS)
	DECRETO 256	2000	DOMISANITARIOS, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 49/99 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR.
			MERCOSUR: REGISTRO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS.
Unión Europea	DIRECTIVA 98/8/CE	1998	NORMAS RELATIVAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PLAGUICIDAS NO AGRÍCOLAS. ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA DEFINICIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO SISTEMÁTICO DE TODAS LAS SUSTANCIAS ACTIVAS YA COMERCIALIZADAS EL 14 DE MAYO DE 2000 COMO SUSTANCIAS ACTIVAS DE BIOCIDAS.
	REGLAMENTO (CE) 1896/2000 REFERIDO A LA DIRECTIVA 98/8/CE	1993	
	CONCLUSIÓN DEL CONSEJO	1994	
	DIRECTIVA 94/62/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO		RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LA COMUNIDAD.
			RELATIVA A LOS ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES (SI BIEN ESTA DIRECTIVA NO SE REFIERE A PLAGUICIDAS, SUS NORMAS PUEDEN APLICARSE A LA REGLAMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE ESTAS



Auditoría General de la Nación

			SUSTANCIAS QUÍMICAS).
FAO		2002	CÓDIGO INTERNACIONAL DE CONDUCTA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS.
Mercosur	RESOLUCIÓN 49 DEL GRUPO MERCADO COMÚN	1999	REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS DESINFECTANTES (PLAGUICIDAS) DOMISANITARIOS.
Brasil	PORTARIA 321/MS/SNVS LEY 9.782	1997 1999	APRUEBA LAS NORMAS PARA PRODUCTOS DESINFECTANTES DOMISANITARIOS. CREA LA AGENCIA NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.
Paraguay	LEY 458 RESOLUCIÓN 120	1957 1977	CREA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES. SE INTRODUCIERON LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES: CHAGAS, DENGUE, LEISHMANIASIS, FIEBRE AMARILLA Y ESQUISTOSOMIASIS, QUE SE SUMARON AL DE PALUDISMO.
Canadá	PEST CONTROL PRODUCTS ACT	2001	REGULA LOS PRODUCTOS UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE PESTES Y SUS FUNCIONES ORGÁNICAS EN PLANTAS Y ANIMALES.

MARCO INSTITUCIONAL

En, el Ministerio de Salud aprueba las aperturas inferiores del primer nivel operativo hasta nivel de Dirección, y establece las misiones y funciones de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud y de la Dirección de Epidemiología dependientes de la Dirección Nacional de Programas Sanitarios (actualmente dependientes de la Dirección Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación y de la Dirección Nacional de Prevención de



Auditoría General de la Nación

Enfermedades y Riesgos, respectivamente), perteneciente a la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción. Establece además que la Subsecretaría de Coordinación deberá proponer la aprobación de las unidades departamentales que completarán la estructura organizativa de esta jurisdicción –las aperturas de nivel inferior a las aprobadas mantendrán su vigencia hasta tanto se apruebe su nueva conformación - (*Res. MSAL 233/02*).

El Ministerio de Salud de la Nación en el ámbito de la Secretaría de Programas Sanitarios, y en el marco del Plan Nacional de Gestión de Sustancias Químicas, crea en 2004 una Comisión Transitoria Asesora sobre la Gestión Racional de Plaguicidas de Uso Sanitario (*Res. MSyA 1141/04*).



Auditoría General de la Nación

Objetivos de la Comisión

- Elaborar un Plan Nacional de Gestión Racional de Plaguicidas para Uso Sanitario que contemple los siguientes aspectos: a) Registro de productos; b) Compra y distribución; c) Almacenamiento; d) Transporte; e) Aplicación; f) Disposición de restos y envases; g) Monitoreo de efectividad; h) Vigilancia de resistencia; i) Control de calidad; j) Capacitación y protección laboral; k) Educación pública y comunicación de riesgos; l) Intercambio de información; m) Habilitaciones; n) Registro de plaguicidas obsoletos; o) Respuesta ante incidentes y emergencias.
- Confeccionar una Guía Nacional Para la Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario.
- Elaborar un Manual de Capacitación para el Uso de Plaguicidas en el Control Sanitario de Plagas.
- Instituir la figura del aplicador profesional de plaguicidas para control sanitario de plagas (características, tipo de capacitación, formas de habilitación y marco laboral).

Áreas responsables de la ejecución del Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario (PNGPUS, Dirección de Promoción y Protección de la Salud, 2006)

Departamento de Salud Ambiental

- Diseñar el Plan.
- Elaborar las propuestas de programación anual.
- Fundamentar los criterios para el establecimiento de guías de procedimientos de auditorías, estiba y dinámica de los depósitos.
- Establecer los requisitos de la obtención de la habilitación y para la generación de un registro de aplicadores y encargados de depósitos que almacenen productos químicos para plaguicidas.
- Capacitar en aspectos vinculados a la salud del trabajador, toxicológicos y de prevención de la contaminación del medio y de las personas.
- Asesorar en términos de equipos de protección personal, seguimiento de exposiciones a riesgos especiales y sistemas de relevamiento de existencias vencidas y envases obsoletos.



Auditoría General de la Nación

- Realizar las auditorías y la coordinación de la gestión de los depósitos pertenecientes al Ministerio de Salud y Ambiente acordando las actividades relacionadas con el Plan Nacional de Control de Vectores, el Departamento de Salud Ocupacional e Infraestructura.

Departamento de Salud Ocupacional

- Controlar la realización de los exámenes de ingreso, egreso y exámenes en salud según marca la legislación vigente.
- Monitorear in situ, a través de los médicos nombrados a tal fin en las jurisdicciones, los problemas y situaciones de riesgo vinculadas al acopio y uso de plaguicidas por agentes de la administración pública nacional.
- Coordinar con el Departamento de Salud Ambiental la elección de las situaciones y eventos centinela¹¹ que supongan un mejor seguimiento de situaciones de riesgo y consecuentemente sean útiles para determinar instancias de intervención para acciones de prevención / remediación.

Al cierre del trabajo de campo, la ART informa al Área Prevención de Riesgos del Trabajo –dependiente del Departamento Salud Ocupacional– que se verifican 21 casos de enfermedades profesionales correspondientes al período 2006-2008, y 6 casos con valores bajos de colinesterasa¹².

El 13 de enero de 2010, recibimos un informe de relevamiento efectuado por el Área Prevención de Riesgos del Trabajo, que incluye un cuadro comparativo de las patologías encontradas en el período 2006-2008 en los agentes de la CNCV. De los 300 trabajadores,

¹¹ Un evento centinela ocupacional de salud es toda enfermedad, accidente, incapacidad, muerte prematura, exposición o evento peligroso, o una manifestación temprana, que incluya indicadores biológicos o psicológicos ocupacionalmente relacionados. Algunos de los factores de riesgo son los agentes contaminantes presentes en el ambiente de trabajo, por ejemplo, el uso de plaguicidas o asbesto.

¹² La colinesterasa es una enzima que regula el sistema nervioso, cuando disminuye al 50% y persiste una sobreexposición a pesticidas organofosforados y carbamatos, los trabajadores se pueden enfermar.



Auditoría General de la Nación

30 presentaron patologías en el período indicado, 6 de esos casos se deben al contacto con insecticidas órganofosforados y carbamatos.

Coordinación Nacional de Control de Vectores (CNCV)

- Capacitar sobre la técnica de utilización de automotores, máquinas y equipos para el rociado y aplicación de métodos de control de vectores.
- Proveer elementos de protección personal.
- Confeccionar, actualizar y distribuir los listados de personal y de centros de acopio de químicos.
- Comprar, controlar la calidad y distribuir los insumos.
- Coordinar con las áreas ejecutoras de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud las actividades de capacitación no relacionadas con temas específicos de dichas áreas (mencionados en párrafo anterior).
- Velar por la integridad, adecuación, refacción, mantenimiento u obra nueva de los almacenes de acopio de plaguicidas a su cargo (coordinando con las áreas ejecutoras de Promoción y Protección e Infraestructura el marco técnico y normativo de estas actividades).
- Contribuir a promover la utilización de métodos no químicos de control de plagas.
- Coordinar, con las áreas de Salud Ambiental y Educación para la Salud, actividades de información a la comunidad y producción de material de comunicación de riesgos.

La CNCV funciona en todo el país a través de delegaciones denominadas bases operativas. Hay un total de 24 bases pertenecientes al Programa Nacional de Control de Vectores distribuidas en Salta, Jujuy, Córdoba, Misiones, Mendoza, Tucumán, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes y Santa Fe.

La información que acercó la CNCV detalla el stock de sustancias obsoletas en las bases de:

1) *Santa María de Punilla (Córdoba)*: dos tarros de 50 kg de sodium cyanide cianuro disodio; dos tarros de 60 kg sin identificación de contenido; dos latas vacías y una llena de mercaptothion de 20 litros; diez damajuanas de 25 l con ácido de batería; cinco tambores de 200 l sin identificación de contenido.



Auditoría General de la Nación

2) *Ciudad de Salta*: 55 tambores de 200 kg de DDT; 43 tambores de 25 kg y 180 latas de 20 lts. de sumithion; 75 latas de 20 lts. de malathion; 2.101 envases de 1 lt. de permetrina; 650 monodosis de 100 cc y 740 envases de 1 lt. de deltametrina; 48 monodosis de 100 cc de cipermetrina; 840 blíster de 10 anillos de BTI; 59 tambores de 20 kg de temephos; 4.036 pots fumígenos de 155 gr ; 4.575 aerosoles de 660 cc de tetrametrina.

3) *San Pedro (Jujuy)*: 36.400 envases de 1 lt. de permetrina 10%; 143 monodosis de 100cc de deltametrina; 2.948 tambores de 20 kg de temephos; 271 pots fumígenos de 155 gr.

La Coordinación Nacional de Control de Vectores, una de las áreas clave del Plan auditado, no tiene designado un responsable formalmente.

Departamento de Registro de Productos de Uso Doméstico (Instituto Nacional de Alimentos -INAL-/Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -ANMAT-)

- Mantener un registro actualizado de productores y productos autorizados para su uso en programas sanitarios de control de vectores.
- Facilitar el acceso a información técnica y cuestiones relacionadas con el etiquetado, formulaciones, fichas de seguridad.
- Asesorar al área de Compras en lo referente a las especificaciones técnicas y las condiciones legales a las que están sujetos los productos propuestos para adquisición.

La responsable del Departamento de Productos de Uso Doméstico del INAL manifestó con referencia a las compras de plaguicidas, que sólo interviene cuando el sector Compras del Ministerio de Salud le solicita opinión acerca de la vigencia del producto en el registro del INAL/ANMAT –los certificados de inscripción tienen validez por cinco (5) años a partir de la fecha de su emisión.



Auditoría General de la Nación

Matriz de riesgo de las áreas ejecutoras

Al comenzar con este trabajo de auditoría, se buscaron informes previos de la Unidad de Auditoría Interna sin resultado positivo.

En tal sentido, la UAI como sensor primario del control interno, debería identificar los riesgos para determinar qué áreas requieren monitoreo de planes, proyectos y programas, de manera de brindar información confiable al Ministerio de Salud en todos los niveles y funciones; sería una herramienta valiosa para la autoridad central a la hora de la toma de decisiones.

Un eficiente sistema de control contribuye a una buena gestión y, en última instancia, indicará la necesidad de realizar cambios, mejorar acciones y asignar funciones en una estructura organizativa poco clara.

Este equipo de auditoría elaboró una matriz de riesgo correspondiente al Plan de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario con el único propósito de acercar un elemento más para ser tenido en cuenta por el control interno del organismo auditado.

Sobre la base de la información relevada del Ministerio de Salud en relación con su estructura funcional, su ámbito de aplicación, la normativa vigente aplicable, las acciones a emprender, y el análisis de su situación respecto del objeto de auditoría, se determinó la graduación global de la entidad con los tópicos a tener en cuenta para la construcción de la matriz de riesgos.

Tras ponderar los factores de riesgo, se determinó que la problemática principal está localizada en el área de la Coordinación Nacional de Control de Vectores con la más alta prioridad.

Se elaboró una Tabla, se consideraron los Departamentos intervinientes en el Plan objeto de auditoría y se tomaron en cuenta factores como la complejidad, ambiente de control, cambios, interés en la gestión, sensibilidad, tamaño de la organización -Ministerio de Salud- y el plan de auditoría gubernamental.



Auditoría General de la Nación

Factores de Riesgo Areas Ejecutoras	Ambiente de control	Sensibilidad	Cambios	Complejidad	Tamaño	Interés de la gestión	Plan de auditoría gubernamental	TOTAL	Coeficiente
DEPARTAMENTO SALUD AMBIENTAL	7	6	5	4	2	1	3	28	(1)
	1	3	2	1	1	1	2		(2)
	7	18	10	4	2	1	6	48	1,71
DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS DE USO DOMESTICO -INAL-	7	6	5	4	2	1	3	28	
	3	3	1	2	2	3	1		
	21	18	5	8	4	3	3	62	2,21
COORDINACION NACIONAL CONTROL DE VECTORES	7	6	5	4	2	1	3	28	
	3	3	3	3	3	3	1		
	21	18	15	12	6	3	3	78	2,78
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL	7	6	5	4	2	1	3	28	
	3	2	2	2	3	3	3		
	21	12	10	8	6	3	9	69	2,46
NOTA:									
(1)	La determinación del riesgo es para toda la organización.								
(2)	Sistema de gradación:								
	0	no es aplicable							
	1	buen control interno o bajo valor monetario							
	2	Medio							
	3	escaso control interno o alto valor monetario							

Los riesgos encuadran situaciones que pueden afectar negativamente el trabajo de auditoría. Hallamos Riesgos de Control y Riesgos Inherentes. Los primeros se refieren fundamentalmente al ámbito de la auditoría, los segundos intentan predecir situaciones “inherentes” a la naturaleza de la actividad del Programa objeto de auditoría.

La enumeración de estos riesgos no tiene un carácter absoluto ni definitivo y sólo pretende desarrollar un enfoque realista, de utilidad para el cumplimiento del programa y objetivos de auditoría en tiempo y forma.



Auditoría General de la Nación

TIPO DE RIESGO	
RIESGO DE CONTROL	
Exógeno	INJERENCIA O ALTO INTERÉS DE LA PRENSA, ORGANIZACIONES POLÍTICAS, GREMIOS U OTROS, EN EL OBJETO DE AUDITORÍA.
Estructural	CAMBIO OCURRIDOS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE AFECTAN SUS OBJETIVOS O PROGRAMA DE TRABAJO.
Del Programa de Auditoría	FALTA DE CONSENSO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE AUDITORÍA –Y EVENTUALES ESPECIALISTAS Y ASESORES– ACERCA DE LA AUDITABILIDAD O PROGRAMA DE AUDITORÍA DEL ENTE O PROGRAMA AUDITADO.
	DEPENDENCIA DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE SÓLO UNA O QUIZÁS DOS LÍNEAS DE AUDITORÍA.
Del Equipo de Auditoría	EQUIPO DE AUDITORÍA SIN EXPERIENCIA.
	EQUIPO DE AUDITORÍA SUJETO A CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN.
	DUDOSA AUDITABILIDAD DEBIDO A RESTRICCIONES DE TIEMPO PARA EFECTUAR LA AUDITORÍA.
	INTRODUCCIÓN DE NUEVAS Y/O COMPLEJAS HERRAMIENTAS DE AUDITORÍA.
S/ la Entidad	DUDAS ACERCA DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL GERENCIAMIENTO DE LA ENTIDAD.
	PRESUNCIÓN DE OBTENCIÓN DE CONCLUSIONES POLÍTICAMENTE SENSIBLES.
RIESGO INHERENTE (Detectado o Potencial)	
Exógeno	SITUACIONES DE CRISIS ECONÓMICA CON IMPACTO SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA AUDITADO.
De la relación Auditor - Auditado	INEXISTENCIA O NO-ACEPTACIÓN GENERAL DE LOS CRITERIOS O PARÁMETROS DE LA AUDITORÍA.
	HISTORIA DE RELACIONES CONFLICTIVAS CON EL AUDITADO.
	DECISIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA DE NO PROVEER INFORMACIÓN O IMPEDIR EL ACCESO DEL EQUIPO DE AUDITORÍA
	CAMBIOS O MODIFICACIONES RELEVANTES EN LA ENTIDAD O PROGRAMA AUDITADO.
	INAPROPIADA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.



Auditoría General de la Nación

Estructural	INEXISTENCIA DE UNA ADECUADA COMUNICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
	COMPRENSIÓN LIMITADA POR PARTE DEL PERSONAL DEL PROGRAMA AUDITADO DE FUNCIÓN Y OBJETIVOS.
	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES INSUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
	HERRAMIENTAS OBSOLETAS.
RIESGO INHERENTE (Detectado o Potencial)	
Monitoreo	INEXISTENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE INDICADORES DE PERFORMANCE PARA EVALUAR RESULTADOS.
	PREOCUPACIÓN ACERCA DE LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA EN LOS REPORTE DE PERFORMANCE.
	PREOCUPACIÓN ACERCA DE LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PROVISTA POR EL AUDITADO.
	INADECUADO MONITOREO Y REPORTE DE LOS RIESGOS QUE AFRONTA LA ENTIDAD.



Auditoría General de la Nación

ANEXO II

Guía Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario

Serie: *Información y estrategias para la gestión ecológicamente racional de plaguicidas de uso sanitario* - Ministerio de Salud de la Nación. Argentina – 2009, 11 libros.

Objetivos de la serie:

- Expresar las políticas de Salud sobre la utilización de plaguicidas con fines de control sanitario de plagas en un marco de sustentabilidad.
- Aportar información útil sobre las distintas etapas de gestión en el ciclo de vida de los plaguicidas y sobre las características legales y técnicas que hacen a la protección del ambiente y del trabajador vinculado con su guarda y uso.
- Facilitar la identificación de conflictos y mejorar los canales de comunicación para lograr sobre ellos una solución responsable en cada etapa de gestión.
- Aportar ejemplos posibles de formatos administrativos incluidos en las distintas etapas.
- Encuadrar las acciones de auditoría y control interno.
- Aportar el conocimiento general y servir de marco ideológico y teórico sobre el cual basar las acciones de capacitación y comunicación de riesgos.
- Promover un mejor entendimiento de la importancia que tiene el trabajo integrado, evitando la superposición de tareas y el desequilibrio entre los objetivos de los distintos componentes incluidos en la gestión de productos químicos.
- Promover una mejor comprensión de la importancia que tiene disponer de información clara, suficiente y oportuna hacia la población y de su inclusión en los mecanismos de toma de decisiones respecto de aspectos que competen a su propia salud.

En este *Anexo II* del informe de auditoría sólo se describen las enfermedades contenidas en el Libro V; la totalidad de los libros que constituyen la Serie se encuentran a resguardo en este Departamento de Control de Gestión Ambiental.



Auditoría General de la Nación

LIBRO V. ASPECTOS SANITARIOS DE LOS PROBLEMAS DE SALUD OBJETO DE CONTROL

Proporciona a los efectores de un área de control de vectores elementos para que conozcan someramente las principales enfermedades (transmitidas por vectores) consideradas hoy de importancia sanitaria en Argentina: la bioecología de sus principales vectores (y el control químico y no químico de los mismos), las características de la transmisión y el cuadro clínico, áreas geográficas y población expuesta. Así como los determinantes sociales de salud vinculados a la prevalencia de la Enfermedad de Chagas, y otras enfermedades de interés sanitario que son consideradas enfermedades profesionales.

Enfermedades vectoriales bajo control sanitario en Argentina:

1. Enfermedad de Chagas- Mazza.
2. Paludismo.
3. Dengue.
4. Leishmaniasis.
5. Fiebre amarilla.
6. Otras.

1. CHAGAS

-Introducción: qué la causa, qué vector la transmite.

OMS: 4% de la población total de América Latina infectado.

90 millones en riesgo de enfermar.

5 millones presentarían síntomas clínicos de la enfermedad.

2,3 millones de infectados en Argentina, de los cuales 600.000 presentarían manifestaciones clínicas (*Fuente: Esquivel y Segura, 1994*) – “Las estimaciones de prevalencia se derivan de encuestas serológicas en gran escala que se llevaron a cabo en muchos países en las últimas décadas”.



Auditoría General de la Nación

-*Áreas chagásicas*: pobreza, falta de desarrollo y organización social, carencia de agua potable, alimentación segura y acceso a los centros de salud. La falta de empleo estable produce migraciones y la construcción de viviendas precarias, que limitan las posibilidades de una higiene eficiente.

Las condiciones de vida son determinantes directos de la prevalencia de la enfermedad.

-*Descripción*:

-Fases de la enfermedad de Chagas (descripción de síntomas):

- a) Primaria/aguda.
- b) Secundaria intermedia, inaparente, latente o crónica indeterminada.
- c) Terciaria o crónica determinada.

-Agente infeccioso: organismo unicelular *Tripanosoma Cruzi*.

-Reservorio: personas y animales (domésticos y silvestres) infectados.

-Vector: descripción, ubicación regional, especies, especie de importancia epidemiológica (dónde habita, cómo coloniza).

El *Triatoma Infestans* (vinchuca) es un insecto de hábitos domiciliarios, de manera que la mejor estrategia para su erradicación es la erradicación de las viviendas que no cumplan con criterios de salubridad.

La enfermedad de Chagas es una patología vinculada a la pobreza; eliminada ésta, se minimizará aquella, de manera directamente proporcional.

-Morfología e identificación del vector: descripción física del vector.

-Transmisión: vías de transmisión. La más importante es la transmisión vectorial (80% de los casos). Gráfico ilustrativo del ciclo de transmisión.

-Prevención y control: estrategias de control.

- Mejoramiento de las condiciones de vida y de vivienda, erradicación de las viviendas insalubres y construcción de otras.
- Información, comunicación y educación sobre las condiciones que facilitan la colonización del vector y los riesgos de la población expuesta.
- Utilización eventual de insecticidas con acción residual.
- Diagnóstico precoz, asistencia y seguimiento del paciente chagásico.



Auditoría General de la Nación

- Control de transmisión materno-fetal.
- Control de la serología en los bancos de sangre.

Control químico de vectores: Cuatro características básicas de los triatominos los hacen especialmente vulnerables a las intervenciones de control químico:

- Se reproducen lentamente.
- Repertorio genético restringido, poca variabilidad poblacional y por consiguiente, poca probabilidad de tornarse resistentes a insecticidas.
- Todos los estadios de desarrollo están presentes en las casas.
- Todos los estadios (con excepción de los huevos) son sensibles a los insecticidas.

La enfermedad de Chagas es considerada enfermedad profesional para la normativa argentina.

El control químico del vector debe estar inserto en un programa integral de control de la enfermedad, que contemple actividades de mejoramiento de las unidades domiciliarias, de educación y capacitación, de atención médica al paciente infectado y de investigación científica.

2. PALUDISMO

-Introducción: 300 millones de casos en el mundo por año, cerca de un millón muere. El 40% de la población mundial vive en áreas de riesgo de contraer la enfermedad. Está asociado a crisis sociales y ambientales.

La rápida diseminación de la resistencia del parásito a las drogas antimaláricas es una amenaza potencialmente devastadora al tratamiento efectivo. Además, se están agotando las opciones de tratamiento seguro y efectivo.

-Descripción de la enfermedad: cuadros clínicos variados. Descripción de los más graves y los menos graves.

-Agente infeccioso: parásito. Especies.

-Vector: mosquitos Anopheles. Especies involucradas en la transmisión en Argentina. Descripción de hábitos, sitios de cría.

-Morfología e identificación del vector: descripción física.



Auditoría General de la Nación

-Transmisión: descripción de la picadura del mosquito y del proceso de transmisión.

La población continuamente expuesta al mosquito desarrolla en áreas endémicas un cierto grado de resistencia a la infección.

La transmisión del paludismo está profundamente influenciada por el clima: temperaturas de 20° a 30° C y humedad relativa media de por lo menos 60%.

- Reservorio: hombre enfermo, portador o sano (objeto de las acciones de salud, esté infectado o no).
- Período de incubación: lapso entre picadura y aparición del cuadro clínico según la especie del mosquito.
- Distribución: se relaciona con el clima. Descripción de las regiones donde hay paludismo. Factores que influyen en la aparición de epidemias:
 - En América, por desplazamientos de población asociados a la explotación de minas de oro y tala de bosques (ingreso de personas al área selvática), emprendimientos productivos agrarios en áreas previamente deforestadas.
 - En Argentina es de carácter inestable, estacional, área de mediano riesgo limitada a dos Departamentos de la provincia de Salta: Orán y San Martín. La población rural es la más vulnerable. Afecta a todos los grupos etarios, con cierto predominio del grupo económicamente activo y del género masculino.

Prevención y control

Los objetivos de toda buena planificación preventiva deben incluir:

- a) Supresión de reservorios.
- b) Control de las poblaciones de mosquitos.
- c) Protección de susceptibles.

Nivel comunitario:

- Saneamiento del medio para evitar la cría y proliferación del mosquito: charcos, baldíos, acequias, vertederos y basurales, cementerios, gomerías, talleres, etc.
- Información y educación a la población sobre métodos de prevención, características del mosquito, modos de transmisión, importancia del diagnóstico



Auditoría General de la Nación

precoz y de las acciones de higiene y ordenamiento del medio para cortar el ciclo del vector.

- Vigilancia activa para la detección precoz del enfermo y tratamiento preventivo a la mujer embarazada.
- Aplicación profesional de larvicidas y/o control biológico en sitios y momentos específicos, bajo indicación y control entomológico.
- Aplicación profesional de adulticidas en sitios, momentos y circunstancias específicas, con control de impacto posterior.

Para viajeros que visitan zonas endémicas se recomienda la consulta médica previa para evaluar la conveniencia de un tratamiento antimalárico preventivo.

La normativa argentina considera el paludismo como enfermedad profesional para trabajadores trasladados –por razones laborales– hacia zonas endémicas.

3. DENGUE

-Introducción: 50 millones de casos anuales, de los cuales 50.000 corresponden a la forma hemorrágica y 20.000 mueren. Existen 2,5 millones de personas en riesgo de contraer la enfermedad en las regiones tropicales y subtropicales.

En América, el dengue circula desde hace 200 años. En 1964, luego de una intensa campaña de control se consideró que el *Aedes Aegypti* había sido erradicado del territorio nacional. Luego, se fue produciendo una reinfestación progresiva. En 1998, en el NOA y el NEA se detectaron los primeros casos de dengue en el país luego de aquella campaña.

-Descripción: el dengue tiene varias formas clínicas: Subclínica, Clásica, Hemorrágica y Encefalítica.

Manifestaciones clínicas: fiebre del dengue (dengue clásico) y fiebre hemorrágica del dengue (FHD), la cual a veces va acompañada por el síndrome de choque por dengue (FHD/SCD).

Cuadros clínicos de dengue clásico y dengue hemorrágico.

Síndrome de shock puede darse también en los casos de dengue clásico.

-Agente transmisor: Mosquito.



Auditoría General de la Nación

-Vector: hábitos del *Aedes Aegypti*. Ubicación regional. Hábitos domiciliarios: ámbitos urbano, periurbano y silvestre.

Sitios de cría: artificiales (urbanos o domésticos), también a veces en sitios naturales. Descripción.

Desarrollo de las fases del ciclo de vida del mosquito.

-Morfología e identificación del vector: descripción física (+ imagen), descripción de su comportamiento, descripción de los huevos y lugares donde los deposita.

-Reservorio: en el ambiente urbano, el reservorio es el hombre; en el silvestre, los monos.

-Transmisión: vectorial, no existe el contagio persona a persona. Descripción de la forma en la que el mosquito transmite el virus.

-Incubación: 4 a 7 días antes de la aparición de síntomas.

-Transmisibilidad: esquema de transmisión del virus del dengue por *Aedes Aegypti*. Momento en el que un portador se convierte en fuente infectante si es picado por un *Aedes* hembra.

-Distribución: *“Luego de la re-emergencia de dengue en Argentina en 1998, se produjeron brotes con casos autóctonos en Salta, Jujuy, Misiones, Formosa, Corrientes, y se han identificado casos importados en otras provincias como Tucumán, Córdoba, Buenos Aires. El mapa en el que se registra la presencia del vector es más amplio, incluyendo a las provincias de Cuyo”.*

-Prevención y control: los objetivos de toda buena planificación preventiva deben incluir:

- a) La supresión de reservorios.
- b) El control de las poblaciones de mosquitos.
- c) La protección de susceptibles.

Nivel individual o familiar:

- Ídem a los puntos mencionados para paludismo.
- Eliminación de criaderos domésticos: ya sea destruyendo los recipientes inservibles o tapando y colocando bajo techo los que están en uso.
- Control biológico y/o químico de las formas acuáticas en los recipientes que no pueden ser tapados o destruidos.



Auditoría General de la Nación

Nivel comunitario:

- Ídem a los puntos mencionados para Paludismo.

El Dengue NO es considerada enfermedad profesional en el país.

4-FIEBRE AMARILLA

Es una enfermedad viral infecciosa aguda que se caracteriza por inicio súbito y síntomas generales: fiebre, escalofríos, cefalea, algias generalizadas, postración, náuseas y vómitos, sed, piel seca, disminución en la emisión de orina, suele terminar con signos de fallo renal. Puede haber síntomas de insuficiencia hepato-renal, que se presenta con ictericia (motivo por el cual suele llamarse “etapa amarilla”), y manifestaciones hemorrágicas generalizadas y en especial en el aparato digestivo manifestándose por cuadros de vómito hemorrágico – vómito negro–que es patodnomónico de esta enfermedad. La remisión se caracteriza por una sensación de mejoría en los pacientes.

5-LEISHMANIASIS

Afecta a varias especies animales como perros, ratas, zorros, lobos y en ocasiones al hombre. Hay dos formas clínicas: la mucocutánea y la visceral, ambas transmitidas por mosquitos Phlebotominae, muy pequeños y producidas por diferentes especies del parásito tripanosomatídeo Leishmania. No se transmite de persona a persona.

La Leishmaniasis se considera enfermedad profesional cuando los afectados son trabajadores trasladados por razones laborales exclusivamente hacia Salta, Tucumán y Jujuy.

6-OTRAS PLAGAS / ENFERMEDADES QUE SON CONSIDERADAS POR SU IMPACTO O MAGNITUD

- 1 – Fiebre Hemorrágica Argentina: Es una enfermedad viral, aguda y grave.
- 2 – Hanta Virus: síndrome pulmonar.
- 3 – Leptospirosis.
- 4 – Cucarachas Domésticas.
- 5 – Encefalitis de San Luis.
- 6 – La importancia de las ratas urbanas y el control integrado de plagas.



Auditoría General de la Nación

ANEXO III VERIFICACIÓN IN SITU

Este equipo de auditoría efectuó las tareas de campo entre el 2 al 6 de noviembre de 2009 en los depósitos de plaguicidas del Ministerio de Salud situados en las localidades de Salta Capital, San Salvador de Jujuy, San Pedro, Libertador Gral. San Martín, Orán, Tartagal, Salvador Mazza y General Güemes.

Para auditar los depósitos, el equipo elaboró cuestionarios dirigidos a los encargados de los depósitos y planillas de carga de datos en base a los protocolos del Programa Nacional de Riesgos Químicos y Programa de Salud del Trabajador pertenecientes a la “*Guía de Relevamiento y Vigilancia de Situaciones de Riesgo*” (revisión, octubre de 2008).

Estas herramientas fueron diseñadas para relevar principalmente las condiciones estructurales y no estructurales de cada depósito, en particular:

- la situación edilicia,
- el conocimiento de los trabajadores respecto de los usos y riesgos que supone su actividad,
- capacitación,
- planes de contingencia,
- vigilancia médica,
- gestión y manejo de plaguicidas,
- existencia de plaguicidas obsoletos,
- cumplimiento de los requisitos formales y administrativos del depósito.



Auditoría General de la Nación

Delegación Ministerio de Salud Salta

El edificio principal de la delegación está en peligro de derrumbe (*Expte. 4265-05-1 Salta Deterioro Edificio*), los sanitarios no están en condiciones de uso y no cuentan con dispositivos necesarios para lavado de equipos e higiene personal (duchas y estaciones lavaojos). El depósito de plaguicidas obsoletos está completamente saturado.



Base ciudad de Salta. Edificio principal. Un sector del edificio está clausurado. Grietas y marcas de humedad en el techo y una pared del sector clausurado del edificio principal.

Por otra parte, el estado deficiente que presenta la base y las prácticas inadecuadas referidas a los plaguicidas domisanitarios se ven acentuados en parte por la inacción de la autoridad superior que, pese a estar en autos del deterioro de la delegación –informado en octubre de 2006, no propició ningún principio de solución hasta el momento de cierre del trabajo de auditoría.



Auditoría General de la Nación

Sanitarios de la base de la ciudad de Salta.



Izquierda: edificio principal. Derecha: depósito de envases.



Depósito colapsado de plaguicidas obsoletos en Salta.



Auditoría General de la Nación

Depósito Salta

Interior del depósito de plaguicidas obsoletos en la ciudad de Salta, noviembre de 2009:



Tambores con Malathion en su interior.



Cajas con INTROBAN, plaguicida utilizado en la última campaña contra el Dengue.



Depósito saturado con deficientes condiciones de estiba.



Tambores corroídos que contienen DDT acopiados directamente sobre el suelo.



Auditoría General de la Nación

Depósito San Salvador de Jujuy



Izq.: EPP descuidados.



Der.: Parrilla en uso ubicada al lado del depósito de plaguicidas.

- Depósito San Pedro



Antiguo tanque de combustibles que actualmente funciona como depósito de plaguicidas obsoletos.



Interior del depósito de plaguicidas en uso.



Auditoría General de la Nación

Depósito Libertador General San Martín



Mejores condiciones de estiba en el depósito de plaguicidas y personal de la base usando EPP.

• Depósito Orán



Izq.: Malas condiciones de almacenamiento (plaguicidas en el suelo junto a máquinas eléctricas). Der.: Construcción con materiales inadecuados en deficientes condiciones edilicias.



Auditoría General de la Nación

- Depósito Tartagal



Arriba: Depósito de plaguicidas. La marca oscura en las paredes indica el nivel alcanzado por el alud ocurrido en febrero de 2009.



Der.: Depósito repleto de envases vacíos. La foto debió ser tomada desde una ventana, ya que los envases llegaban hasta el techo, impidiendo el acceso.



Arriba (izq.): Mancha producto de un derrame en el interior del depósito de plaguicidas.



Arriba (der.): Máquinas empleadas por el personal para fumigar.



Auditoría General de la Nación

- Depósito Salvador Mazza

Abajo: Techo de asbesto del edificio de la base de Salvador Mazza.



Arriba: Acopio de plaguicidas.

- Depósito General Güemes

Abajo: Edificio central de la base



Arriba: Acopio de envases con restos de plaguicidas y objetos personales en el edificio central.



Auditoría General de la Nación



**Depósito de plaguicidas
con paredes de adobe,
filtraciones y grietas.**



Auditoría General de la Nación

CUADRO COMPARATIVO DEL ESTADO DE LOS DEPÓSITOS DEL NOA VISITADOS

Provincia	DEPOSITOS							
	Salta	Orán	S. Mazza	Tartagal	Gral. Güemes	San Pedro	San Martín	S.S. Jujuy
Material de la vivienda	R	R	R	R	M	M	R	M
Condiciones edilicias	M	M	R	R	M	M	R	R
Zona	urbana	urbana	urbana	urbana	urbana	urbana	urbana	urbana
Inundabilidad	NO	NO	NO	NO (fue alcanzado por el alud a principios de 2009)	NO	NO	NO	NO
Condiciones de Higiene	M	M	M	M	M	R	M	M
Equipos de protección personal	Insuficientes e inadecuados	Completos y adecuados	Completos y adecuados	Completos y adecuados	Compl. y adecuados	Compl. y adecuados	Compl. y adecuados	Compl. y adecuados
Cercanía a cuerpo de agua	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Provincia	DEPOSITOS							
	Salta	Orán	S. Mazza	Tartagal	Gral. Güemes	San Pedro	San Martín	S.S. Jujuy
Plan de contingencia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Condiciones de estiba y almacenamiento	M	R	M	R	M	M	R	M



Auditoría General de la Nación

	Año 2005	Año 2005	Año 2005	Año 2005	Año 2005	Año 2005	Años 2000-2002- 2005	Año 2005
Capacitación								
Señalización	D	D	D	D	D	D	D	D
Habilitación municipal	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Primeros auxilios	Botiquín incomplet Conoci - mientos básicos.	Botiquín incomplet Conoci - mientos suficient	Botiquín incomplet Conoci - mientos básicos	Botiquín completo. Conoci - mientos suficient	No tiene botiquín. Conoci - mientos básicos	Botiquín incomplet. Conoci - mientos suficient	Botiquín incomplet Conoci - mientos básicos.	Botiquín incomplet Conoci - mientos básicos.
Equipos de seguridad	Incomplet	Incomplet Extingui -dores vencidos	NO	Extingui -dores vencidos.	NO	Completos pero con extingui -dores vencidos	Extingui -dores vencidos.	Incomple -tos. Extingui -dores vencidos



Auditoría General de la Nación

DEPOSITOS								
Provincia	SALTA			JUJUY				
Localidad	Salta	Orán	S. Mazza	Tartagal	Gral. Güemes	San Pedro	San Martín	S.S. Jujuy
ART	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Póliza de seguros contra incendios	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO



Auditoría General de la Nación

REFERENCIAS DEL CUADRO COMPARATIVO DEL ESTADO DE LOS DEPÓSITOS DEL NOA VISITADOS

Material de la vivienda:

B= bueno (paredes de material resistente al fuego, techos de material incombustible e impermeable que permite el escurrimiento de la lluvia, piso impermeable).

R= regular (no posee una de las características arriba mencionadas).

M= malo (no posee dos o más de las características arriba mencionadas).

Condiciones edilicias

B= buena (tiene ventilación adecuada, no posee: grietas, filtraciones, peligro de derrumbe).

R= regular (no cumple con una de las características arriba mencionadas).

M= mala (no cumple con dos o más de las características arriba mencionadas).

Condiciones de higiene

B= buena (posee agua potable, red cloacal, baños completos alejados del depósito, equipos lavajos, artículos de limpieza, vestuarios, limpieza y aseo del lugar).

R= regular (no cumple con una de las características arriba mencionadas).

M= mala (no posee dos o más de las características arriba mencionadas).

Condiciones de estiba y almacenamiento

B= buena (almacenamiento diferenciado, cuenta con tarimas y paredes divisorias, condiciones de estiba de acuerdo al tipo de envase, productos inflamables discriminados, no se encuentran herramientas eléctricas en el depósito, envases etiquetados y en perfectas condiciones).

R= regular (no cumple entre una y tres de las características arriba mencionadas).

M= mala (no cumple con cuatro o más de las características arriba mencionadas).



Auditoría General de la Nación

Señalización

E= eficiente (cumple con al menos seis de las siguientes medidas básicas de señalización interna y externa. Interna: salidas de emergencia, hojas de seguridad, incompatibilidad de almacenaje, prohibición de beber, comer y fumar, plano del lugar, listado y ubicación de elementos de respuesta ante emergencias, referida al manejo de los productos almacenados y prevención de riesgos. Externa: cartel luminoso con nombre de dependencia e información de contenidos del depósito y número de bomberos).

D= deficiente (no cumple con dos o más medidas básicas de señalización interna y externa).

Nota: En algunos casos, debido a las características de los establecimientos (tamaño, distribución del espacio), no resultaba necesario cumplir con todas las medidas de señalización.



Auditoría General de la Nación

ANEXO IV DESCARGO FORMULADO POR EL MINISTERIO DE SALUD



Ministerio de Salud

Secretaría de Determinantes de la Salud y
Relaciones Sanitarias



Nota N° 112/2011-SDSRS
Ref.: actuación AGN N° 268/09.

BUENOS AIRES, 27 ENO 2011

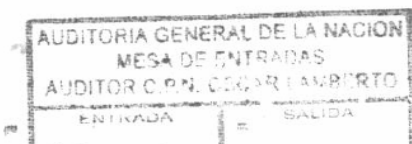
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
Dr. Oscar Santiago LAMBERTO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de la actuación de la referencia por la cual se remitió copia del proyecto de Informe de Auditoría de Gestión Ambiental relacionado al examen de la gestión del Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario realizado en la Dirección de Determinantes de la Salud dependiente de esta Secretaría.

Al respecto, conforme lo solicitado, se remiten dos copias del informe efectuado por la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, a efectos de elevar una de ellas a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en oportunidad de comunicar el informe aprobado por el Colegio de Auditores Generales.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Dr. EDUARDO M. BUSTOS VILLAR
Secretario de Determinantes de la Salud
y Relaciones Sanitarias
Ministerio de Salud de la Nación





Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

Dirección Nacional de Determinantes
de la Salud e Investigación

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



Ref: Nota 207/10 PCSPPEy CI
actuación N° 268/09 AGN

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN

De acuerdo con lo solicitado a fs. 1 y en relación al informe de auditoría al Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario efectuado por la AGN cabe realizar la siguiente observación:

4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.1. Observaciones de carácter general

No se acuerda con que el sistema informático de seguimiento de expedientes del Ministerio es deficiente, en todo caso las áreas técnicas deberían mejorar su sistema particular de seguimiento de los actuados a efectos de contar periódicamente con la información actualizada del derrotero y estado de resolución de los trámites.

El mismo comentario es válido para el punto **6.- RECOMENDACIONES , 6.1 De carácter general.**

Por lo demás no existen mas comentarios que formular.

Se sugiere poner en conocimiento del presente informe al resto de las áreas involucradas.

Dr. ERNESTO H. de TITTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE DETERMINANTES
DE LA SALUD E INVESTIGACIÓN

DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD E INVESTIGACIÓN
Buenos Aires, 25 de octubre de 2010

Nota N° 283/10

207/10

SECRETARÍA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS	
ENTRÓ	SALIÓ



Auditoría General de la Nación



Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios
Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos
Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores

2010 - "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ref: Nota N°207/10 PCSPPEyCI, Act.N°268/09 AGN

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Dra. Marina KOSACOFF

S / D

De Acuerdo a lo solicitado en fs 1 y en relación al informe de auditoría al Plan Nacional de Gestión de plaguicidas de Uso Sanitario efectuado por la AGN se realizan las siguientes apreciaciones:

4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.3.3. Coordinación Nacional de Control de Vectores

Respecto a la situación observada en relación con los talles de los EPP del personal, se acuerda con lo expresado en el informe, dejando constancia que a partir del último trimestre del 2009 cambió la metodología en el proceso de adquisición incorporando una lista de los empleados con sus respectivos talles, solucionándose de esta manera las inconsistencias observadas.

En cuanto al punto de la precariedad de las condiciones edilicias de las ocho bases inspeccionadas, se acuerda con el informe, y se manifiesta que esta gestión Ministerial conciente de la situación, a partir del año 2009 realizó un Plan de Mejoramiento de las condiciones edilicias de los Depósitos Nacionales, en base a los estudios técnicos previos, efectuados por distintas áreas del Ministerio. La gestión actual asumió el compromiso de iniciar las acciones para transitar el camino que posibilite revertir esta situación, es por ello que se impulsó y gestionó el inicio de acciones concretas, habiéndose ya realizado el depósito de la Provincia de Corrientes y encontrándose en trámite los que corresponden a las Provincias de Córdoba (Punilla) y Catamarca.

En lo referente a las observaciones efectuadas respecto a los Plaguicidas Obsoletos y Materiales Inflamables de igual modo se acuerda con el informe. Tal es así que, consustanciados con la necesidad y la responsabilidad profesional que nos compete en cuanto a este tema, a fines del año 2009 se inició el expediente de Eliminación de Obsoletos y Materiales Peligrosos que corre bajo el Expediente N° : 2020-20755/09-3.

Respecto al punto referido a la inscripción de los depósitos en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se acuerda con lo informado, por ese motivo y concientes de la necesidad de regularizar la situación, se impulsó la operatoria correspondiente que posibilitó en el mes de diciembre de 2010 la inscripción de los seis Depósitos Nacionales en la Secretaría de Ambiente cuya tramitación ha corrido por los expedientes que a continuación se detallan:

/.-



Auditoría General de la Nación

.-//



- Depósito de Punilla, Córdoba.....Exp. N° 1-2002-4480/10
- Depósito de Cdad. Aut. de Buenos Aires.....Exp. N° 1-2002-4481/10
- Depósito Calchaquí, Santa Fe.....Exp. N° 1-2002-4482/10
- Depósito Tucumán.....Exp. N° 1-2002-4483/10
- Depósitos Catamarca.....Exp. N° 1-2002-4484/10
- Depósito Salta.....Exp. N° 1-2002-3564/09

Una vez finalizado este trámite se realizará el Seguro Ambiental y la eliminación de los residuos de acuerdo a lo indicado por las normas vigentes para elaborar posteriormente, el estudio de impacto ambiental de los depósitos.

Respecto a las observaciones referidas al tratamiento de los materiales peligrosos en los Depósitos Nacionales, al igual que en los aspectos anteriores se acuerda con el informe y tal como se expresara precedentemente se ha iniciado la gestión para la eliminación final cuyo tratamiento corre por Expediente N° 1-2020-20755/09-3.

A los efectos de su consideración y prosecución del trámite, se eleva el presente informe.

Dr. SERGIO A. SOSA ESTANI
Dirección de Enfermedades
Transmisibles por Vectores
Ministerio de Salud de la Nación

smc

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES

Nota N°...444.../2010.

Son.....Fojas.

BUENOS AIRES, 29 DIC 2010



Auditoría General de la Nación

ANEXO V

ANÁLISIS DE LAS CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD

En su respuesta el auditado responde a los puntos **4.1. y 4.3.3. Comentarios y Observaciones y Recomendaciones 6.1.** que son analizados en el presente Anexo. El mecanismo es citar primero la observación y recomendación original y a posteriori el análisis de las consideraciones efectuadas por el Organismo.

4.1. Observaciones de carácter general

- Hay expedientes extraviados y demoras en gestiones administrativas en el nivel central del Ministerio. El expediente 2002-10503-08-8 referido a la situación de los depósitos de plaguicidas del Ministerio de Salud, iniciado en 2006 y reconstruido de su original 1-2002-4069-06-6, no cuenta con resolución a los problemas planteados.
- El sistema informático de seguimiento de expedientes es deficiente: las áreas vinculadas no hacen un seguimiento del registro, despacho y control de los expedientes administrativos. Esto incumple la Ley 19.549 en lo referente a economía, sencillez, celeridad y eficacia en los procesos administrativos (*Art. 1*).
- El Departamento de Infraestructura confeccionó planos para la readecuación edilicia y reconstrucción de los depósitos que funcionan en las bases operativas de la CNCV (abril de 2007), pero no se han tomado medidas concretas para su ejecución.

6.1. Recomendación de carácter general

- Cumplir con lo establecido en la Ley 19.549 en lo referente a economía, sencillez, celeridad y eficacia en los procesos administrativos.
- Diseñar un sistema informático eficiente para el seguimiento, control y despacho de los expedientes administrativos.
- Arbitrar los medios necesarios para iniciar las obras de construcción de los nuevos depósitos e instalaciones aprobadas por expediente 2002-10503-08-8.



Auditoría General de la Nación

El Ministerio de Salud, a través del Director Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación, expresa su disconformidad con la observación del sistema informático de seguimiento de expedientes. Considera que no es deficiente, no obstante las áreas técnicas deberían mejorar su sistema particular de seguimiento de los actuados a efectos de contar con la información actualizada de los trámites.

Consideraciones de la AGN: el comentario no hace más que ratificar que los trámites en el Ministerio no cumplen con la sencillez, celeridad y eficacia en los procesos administrativos. Muestra de ello lo da la situación de la respuesta tardía a este informe de auditoría, que no podía ser rastreado porque desconocían el número con el que había ingresado al Organismo el 21/09/2010. (La respuesta formal fue retirada personalmente el día 08/02/2011 en esa Sede).

Se mantienen la observación y la recomendación.

4.3.3. Coordinación Nacional de Control de Vectores

- Los elementos de protección personal (EPP) provistos no se ajustan a los requerimientos efectuados por las bases operativas según el talle de su personal.
- Las condiciones edilicias de las ocho bases inspeccionadas en el marco de esta auditoría son precarias. También se constató acumulación de plaguicidas obsoletos y materiales inflamables que desbordaron sus instalaciones.
- Los depósitos de plaguicidas obsoletos no están inscriptos en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (*Ley 24.051*), no tienen seguro ambiental y tampoco se han realizado los estudios de impacto ambiental correspondientes (*Ley 25.675*).
- A pesar de haber informado sobre la existencia de 10 toneladas de DDT, en el depósito de Salta en 2006, hasta la fecha no se ha gestionado su disposición final¹³. Se desconoce el origen, contenido y adquisición de algunos de los plaguicidas obsoletos que se encuentran en las bases.

¹³ Nota 441, de octubre de 2006, dirigida al Director Nacional de Programas Sanitarios.



Auditoría General de la Nación

El Ministerio de Salud, a través del Director de Enfermedades Transmisibles por Vectores, responde a las observaciones realizadas a la Coordinación Nacional de Control de Vectores, y manifiesta su acuerdo con los términos del informe.

En tal sentido declara el inicio de un expediente a fines de 2009 para la eliminación y disposición final de plaguicidas obsoletos, y en diciembre de 2010 detalla la apertura de expedientes para la inscripción de los depósitos de plaguicidas obsoletos en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fe, Tucumán, Catamarca y Salta).

Consideraciones de la AGN: el auditado menciona que están subsanando las observaciones realizadas con posterioridad a la verificación in situ de esta Auditoría (del 2 al 6 de noviembre de 2009), las que podrán ser verificadas en una futura auditoría de seguimiento.

Se mantienen la observación y la recomendación.



Auditoría General de la Nación

GLOSARIO DE SIGLAS

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANMAT: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.
ART: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
CASAFE: Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes.
CIAFA: Cámara de la Industria de Fertilizantes y Agroquímicos.
CIP: Control Integrado de Plagas.
CIPEIN: Centro Nacional de Investigación de Plagas e Insecticidas.
CITEFA: Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa.
CNCV: Coordinación Nacional de Control de Vectores.
CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
COP: Contaminantes Orgánicos Persistentes.
DDT: Diclorodifeniltricloroetano.
EPP: Equipos de protección personal.
INAL: Instituto Nacional de Alimentos.
INAP: Instituto Nacional de Administración Pública.
MS: Ministerio de Salud.
MSyA: Ministerio de Salud y Ambiente.
MSyAS: Ministerio de Salud y Acción Social.
NEA: Noreste argentino.
NOA: Noroeste argentino.
OMS: Organización Mundial de la Salud.
OPS: Organización Panamericana de la Salud.
PNGPUS: Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario.
PNRQ: Programa Nacional de Riesgos Químicos.
SAyDS: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
SH: Secretaría de Hacienda.
SICyM: Secretaría de Industria, Comercio y Minería.
SRNyDS: Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
SRT: Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
SsRSeI: Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación.
ST: Secretaría de Transporte.